

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SUPLEMENTO DE 24 PÁGINAS
Compras (Ley N° 14.815) y Sociedades

Compras (Ley N° 14.815)

NOTA:

El contenido de las publicaciones de Compras (Ley N° 14.815), es transcripción literal de los archivos recibidos oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Resolución N° 4/16 de la Subsecretaría de Coordinación Gubernamental .

COMPRA MENOR
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Organismo: Ministerio de Desarrollo Social. **Compra Menor:** INVITACION A COTIZAR Nro. 05/2016, **Publicación Por:** 1 Día. **Expediente:** 21705-41734/16. **Repartición:** Dirección Provincial de Abordaje Territorial. **Objeto:** Adquisición de cien mil (100.000) Barras de cereal, tipo Fel Fort o similar, según especificaciones técnicas y valores nutricionales en Anexo II, y cien mil (100.000) Alfajores de Dulce de Leche recubiertos, según especificaciones técnicas y valores nutricionales en Anexo II. **Monto Presupuesto Estimado:** Pesos dos millones cuatrocientos noventa mil (\$ 2.490.000.-). **Valor del Pliego:** Sin costo. **Lugar de Consulta de Pliegos:** Dirección de Compras y Contrataciones – Ministerio de Desarrollo Social, sito en la Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, 4° piso La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 14:00 horas y en el Sitio Web de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.gba.gov.ar/contrataciones/>). Email: pliegoscompras@mds.gba.gov.ar. **Muestras:** Deberá presentar, en la Dirección de Compras y Contrataciones – Ministerio de Desarrollo Social, sito en la Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, 4° piso La Plata, Provincia de Buenos Aires

en el horario de 9 a 14 hs. una muestra por renglón, hasta veinticuatro (24) horas hábiles previas a la fecha y hora de apertura (hasta 06 de Octubre 10:30 hs.). LA NO PRESENTACIÓN SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA. **Lugar de Presentación de Ofertas:** Dirección de Compras y Contrataciones – Ministerio de Desarrollo Social, sito en la Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, 4° piso La Plata, Provincia de Buenos Aires. **Fecha de Presentación de Ofertas:** Hasta 10:00 horas del 07 de Octubre de 2016. **Lugar de Apertura de Ofertas:** Dirección de Compras y Contrataciones – Ministerio de Desarrollo Social, sito en la Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, 4° piso La Plata, Provincia de Buenos Aires. **Fecha de Apertura de Ofertas:** 07 de Octubre de 2016, 10.30 horas.

C.C. 13.400

Compra Menor
Dirección General de Cultura y Educación
Dirección General de Administración
(Dirección de Compras y Contrataciones)

Organismo: Dirección General de Cultura y Educación.

Compra Menor: N° 7/2016 autorizada y aprobada por Resolución N° 1608/16.

Publicación en Boletín Oficial por: un (1) día.

Expediente N°: 5847-1258436/16

Repartición: Dirección Provincial de Infraestructura Escolar

Objeto: Adquisición de ropa de trabajo y botines de seguridad.

Monto presupuestado estimado: \$ 1.556.100.-

Valor del pliego: sin costo.

Lugar y fecha de retiro de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones - Dirección General de Administración (calle 13 entre 56 y 57, piso 1 - oficina 19, La Plata) hasta el día 5/10/2016 en el horario de 9 a 14 horas.

Lugar de consulta de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones – Dirección General de Administración (calle 13 entre 56 y 57, piso 1 - oficina 19, La Plata).

Fecha de presentación de ofertas: hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de presentación de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones – Dirección General de Administración (calle 13 entre 56 y 57, piso 1 - oficina 19, La Plata) de 9 a 14 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 06/10/2016 a las 12.00 horas.

Lugar de apertura de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones (calle 13 entre 56 y 57, oficina 19, La Plata)

COMPRA MENOR N° 7/16

ADQUISICION DE ROPA DE TRABAJO Y BOTINES DE SEGURIDAD

FECHA DE APERTURA: 6 DE OCTUBRE DE 2016 HORA: 12HS

LA PLATA, 30 de septiembre de 2016

VISTO el expediente N° 5847-1258436/16 por el cual la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar propicia la Compra Menor N°7/2016 con el objeto de adquirir ropa de trabajo y botines de seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar informa que, resulta imprescindible y urgente contar con los insumos requeridos para que el personal dependiente de la Dirección de Mantenimiento y de la Dirección de Producción puedan realizar sus tareas diarias con la indumentaria de trabajo y en condiciones de seguridad adecuadas;

Que la mencionada dependencia consideró dejar sin efecto la Licitación Privada 4/16 que tramita por expediente N°5847-811740/16 por el mismo objeto, en instancias previas a la apertura de ofertas (artículo 8° del Decreto N° 592/16), dictando a tal fin la Dirección General de Administración la Disposición N° 553/16 cuya copia obra a foja 35; y ante la urgencia propicia encuadrar este procedimiento en las previsiones contenidas en la Ley N° 14.815 y su Decreto Reglamentario N° 592/16;

Que la mencionada Ley declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires con la finalidad de paliar el grave déficit en estas materias y conferir a los organismos estatales de instrumentos que permitan contratar las obras, los servicios y adquirir los bienes que resulten necesarios para cumplir las metas de la administración provincial, racionalizando recursos y mejorando los procesos de selección al dotarlos de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que asimismo acompañó a foja 1 las pautas de contratación, fojas 2 y 3 las especificaciones técnicas básicas y fojas 4 a 6 formulario de requerimiento y fijó el justiprecio en la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIEN (\$1.556.100) -que equivalen a SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (62.244) Unidades de Contratación acorde el Artículo 4 del Decreto N° 592/16 que fija el valor de la (UC) en pesos veinticinco (\$ 25.00)-;

Que la Dirección de Contabilidad fijó a fojas 14 y 15 la imputación presupuestaria preventiva con cargo a las partidas del actual Ejercicio 2016;

Que se incorporaron las Bases de Contratación -conforme Anexo B del Decreto N° 592/16 que se compone de: Carátula de Convocatoria (Anexo I), Bases de Contratación (Anexo II), Planilla de Cotización (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV), Planillas de Datos Básicos del Oferente (Anexo A), de Personas Jurídicas (Anexo B), de Agrupaciones de Colaboración y Uniones Transitorias de Empresas (Anexo C), de Juicios con la Provincia o Entidades Descentralizadas (Anexo D), de No Utilización de Mano de Obra Infantil (Anexo E), -documentación que como Anexo único forma parte integrante de este acto administrativo y obra de fojas 16 a 34;

Que la documentación que compone las Bases de Contratación, podrá obtenerse desde el sitio web <http://www.abc.gov.ar> y de la Invitación a Cotizar en forma extractada en el Boletín Oficial;

Que por razones operativas se delega en la Dirección General de Administración de la Dirección General de Cultura y Educación la determinación de la fecha, hora y lugar de apertura de ofertas y en consecuencia determinar el día de publicación -en los términos previstos por los artículos 7° y 10° del Anexo I ("Procedimiento de contrataciones de Bienes y Servicios") del Decreto N° 592/16- de la Invitación a Cotizar en forma extractada que deberá ser publicada en el Boletín Oficial y en el mencionado sitio web en forma simultánea por el término de un (1) día, y con una anticipación no inferior a dos (2) días corridos de la fecha de apertura. Asimismo cursará en igual plazo las notificaciones a las Cámaras empresariales que hayan adherido al régimen de la normativa mencionada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.815 y su Decreto Reglamentario N° 592/16 (Anexo II);
Por ello,

**LA SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar la Compra Menor N° 7/2016, con el objeto de adquirir ropa de trabajo y botines de seguridad, propiciada por la Dirección Provincial Infraestructura Escolar, con un presupuesto estimado de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIEN (\$1.556.100) que equivalen a SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (62.244) Unidades de Contratación acorde el Artículo 4 del Decreto N° 592/16 reglamentario de la Ley N° 14.815, por los argumentos expuestos en los considerandos de este acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Aprobar los documentos que integran las Bases de Contratación: 1) Anexo I: Carátula de Convocatoria, 2) Anexo II: Bases de Contratación, 3) Anexo III: Planilla de Cotización, 4) Anexo IV: Especificaciones Técnicas, 5) Anexo A: Planillas de Datos Básicos del Oferente, 6) Anexo B: de Personas Jurídicas, 7) Anexo C: de Agrupaciones de Colaboración y Uniones Transitorias de Empresas, 8) Anexo D: de Juicios con la Provincia o Entidades Descentralizadas, 9) Anexo E: de No Utilización de Mano de Obra Infantil, documentación que forma parte integrante de la presente y consta de 19 fojas.

ARTÍCULO 3°. Delegar en la Dirección General de Administración de la Dirección General de Cultura y Educación la determinación de la fecha, hora y lugar de apertura de ofertas y en consecuencia determinar el día de publicación -en los términos previstos por los artículos 7° y 10° del Anexo I ("Procedimiento de Contrataciones de Bienes y Servicios") del Decreto 592/16- de la Invitación a Cotizar en forma extractada que deberá ser publicada en el Boletín Oficial y en el mencionado sitio web en forma simultánea por el término de un (1) día, y con una anticipación no inferior a dos (2) días corridos de la fecha de apertura. Asimismo cursará en igual plazo las notificaciones a las Cámaras empresariales que hayan adherido al régimen de la normativa mencionada.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, se atenderá con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2016, Ley N° 14.807, Decreto N° 21/16, Jurisdicción 11220, Auxiliar 00, Entidad 050, ACE 008 - Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Fuente de Financiamiento 1.1, Partida Principal 2, Partida Subprincipal 2, Parcial 1 (\$1.556.100).

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 6°. La presente Resolución será refrendada por el Director General de Administración.

ARTÍCULO 7°. Registrar esta Resolución que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su lugar agregara copia autenticada de la misma. Comunicar a la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, remitir a la Dirección General de Administración para la prosecución del trámite.

RESOLUCIÓN N°1608/16

C.C. 13.406

LA PLATA, 27 de septiembre de 2016

VISTO el expediente N° 2436-18703/16, por el cual se propicia la adquisición de equipamiento informático para llevar a cabo las tareas básicas del organismo tanto en sus dependencias como en terreno, así como la provisión de servidores, de un servicio de solución de redes y de virtualización, con el soporte y la capacitación correspondiente, en vistas a un mejoramiento de la eficiencia y eficacia de los resultados, bajo el procedimiento previsto en la Ley N° 14.815 y el Decreto N° 592/16, y

CONSIDERANDO:

Que en un contexto de cambios tecnológicos permanentes, se hace imperiosa la actualización de equipamiento informático e instalaciones para poder dar respuesta en forma eficiente y trabajar en función de los objetivos de la provincia de Buenos Aires, siendo que actualmente el organismo no posee la infraestructura tecnológica para dar soporte a distintos requerimientos esenciales, como almacenamiento en red, implantación de bases de datos y software en ambientes virtuales de desarrollo, testeo y producción;

Que las redes con que cuenta este organismo son obsoletas y los servidores antiguos, habiendo superado su vida útil;

Que a través de un relevamiento con apoyo de las áreas técnicas pertinentes se detectó que el equipamiento informático provenía de fabricantes diversos con los inconvenientes de mantenimiento que eso conlleva, y que el ochenta por ciento (80%) de esos equipos fue adquirido en el año 2005;

Que esos problemas hacen imposible realizar en forma correcta muchas de las tareas esenciales de la organización, siendo que además de las falencias de equipamiento se evidencia también la necesidad de crear un ambiente capaz de dar soporte a los servicios y aplicaciones que requiere el plan de gestión;

Que a su vez, para lograr esos objetivos, se necesita renovar la red para que soporte los requerimientos de las herramientas y plataformas a implementar;

Que en atención al diagnóstico llevado a cabo se estimó necesario adquirir ciento dieciséis (116) equipos para puestos de trabajo, treinta (30) computadoras portátiles para tareas de campo, dos (2) plotters para imprimir proyectos y cartografía, dos (2) escáner para digitalización de documentos, y además dos (2) servidores para implementar e implantar los sistemas e información requerida;

Que ante la falta de conocimiento y experiencia en construcción y/o mantenimiento de ambientes virtualizados también se apuntó como necesario requerir la provisión de configuración inicial y puesta en funcionamiento del ambiente virtualizado y la capacitación al personal mínimo para ello, en el caso dos (2) personas;

Que por otro lado la necesidad de una solución de redes requerirá dotar de red inalámbrica al Edificio Central, y modernizar y remediar los defectos de diseño, configuración y desempeño de la red de datos para poder desempeñar correctamente las funciones propias;

Que la Ley N° 14.815 declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires por el término de un (1) año, con el objetivo de paliar el grave déficit en estas materias que en el transcurso de los últimos años se vio incrementado;

Que para agilizar el cumplimiento de los objetivos de la ley citada el Decreto N° 592/16 estableció los instrumentos necesarios para llevar adelante las contrataciones de obras y servicios, y para la adquisición de bienes que resulten necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial;

Que se justipreció el gasto en la suma aproximada de cuatro millones de pesos (\$ 4.000.000), categorizándose por ende la presente como una compra superior en los términos del Decreto N° 592/16;

Que la Presidencia produjo el informe de "Fundamentación del Encuadre – Solicitud de contratación de bienes y servicios" necesario para la presente gestión y se incorporaron las Bases Generales de la Contratación y sus anexos, compuestos por el Anexo 1 "Caratula – Convocatoria", el Anexo 2 "Condiciones Particulares", el Anexo 3 "Especificaciones técnicas básicas", y el Anexo 4 "Planilla de Oferta Económica", que resultan de aplicación al presente procedimiento contractual;

Que desde la Dirección de Administración, Finanzas y Recursos Humanos se procedió a imputar preventivamente el gasto de mención;

Que tomaron intervención en punto a los aspectos técnicos propios de su competencia la División Informática de este organismo, así como la Dirección Provincial de Sistema de Información y Tecnologías, y la Dirección Provincial de Telecomunicaciones;

Que intervino el Departamento de Asuntos Legales manifestando no poseer objeciones que formular desde el punto de vista de su competencia funcional específica, en orden a la prosecución de la presente gestión;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.815, el Decreto N° 592/16, y el artículo 4° de la Ley N° 12.257, y Anexo 2 del Decreto N° 266/02;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el "Llamado para la contratación Ley N° 14.815 N° 3/16" en el marco de la Ley N° 14.815 y su Decreto Reglamentario N° 592/16, para la adquisición de equipamiento informático para llevar a cabo las tareas básicas y esenciales del organismo (computadoras de escritorio, notebooks, plotters, y escaners), servidores, y provisión de servicios de solución de redes, y virtualización, con el soporte y la capacitación correspondiente, que deberán ser provistos en un plazo de cuarenta y cinco (45) días a partir del 1 de noviembre de 2016, o fecha aproximada.

ARTÍCULO 2°. Aprobar las Bases Generales de la Contratación y sus Anexos, compuestos por el Anexo 1 "Caratula – Convocatoria", el Anexo 2 "Condiciones Particulares", el Anexo 3 "Especificaciones técnicas básicas", y el Anexo 4 "Planilla de Oferta Económica", que como Anexo Único forman parte del presente acto, y serán los instrumentos que regirán el presente procedimiento contractual, por la suma de cuatro millones de pesos (\$ 4.000.000) justipreciada para la contratación.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Comisión de Preadjudicación para la presente contratación, la que quedará integrada con los agentes Carlos Daniel RENEDO, Legajo N° 225.959, Adriana Silvia RENA, Legajo N° 307.216, y Eduardo Mario GRAIVER, Legajo N° 338.284.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el Pliego de Bases de la Contratación podrá obtenerse en el sitio web de la Provincia, y en soporte físico en la Dirección de Administración, Finanzas y Recursos Humanos de este organismo, sita en calle 5 N° 366, 3° piso, de la ciudad de La Plata, el que será de entrega gratuita.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: ENT 49, PRG 1, AES 1, Finalidad 3, Función 8, Sub Función 1, Fuente de financiamiento 1.1, Partida Principal 4, Partida Sub Principal 3, Parcial 6, por la suma de pesos tres millones novecientos mil (\$ 3.900.000); ENT 49, PRG 1, AES 1, Finalidad 3, Función 8, Sub Función 1, Fuente de financiamiento 1.1, Partida Principal 4, Partida Sub Principal 3, Parcial 8, por la suma de pesos noventa mil (\$ 90.000); y ENT 49, PRG 1, AES 1, Finalidad 3, Función 8, Sub Función 1, Fuente de financiamiento 1.2, Partida Principal 3, Partida Sub Principal 4, Parcial 6, por la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000), todos del Presupuesto General Ejercicio 2016 - Ley N° 14.807.

ARTÍCULO 6°. Dar intervención simultánea a la Asesoría General de Gobierno, a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y a la Fiscalía de Estado por el plazo previsto en el inciso g) del artículo 5° de la Ley N° 14.815, con carácter previo a la adjudicación.

ARTÍCULO 7°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial por un (1) día y en la página web de este organismo y en la de la Provincia a través de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, pasar a la Dirección de Administración, Finanzas y Recursos Humanos. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 181

**Lic. Pablo Rodríguez
Presidente
Autoridad Del Agua
Provincia de Buenos Aires**

**Dr. Agustín Sánchez Sorondo
Vicepresidente
Autoridad Del Agua
Provincia de Buenos Aires**

**Carlos Fanin
Director Vocal
Autoridad Del Agua
Provincia de Buenos Aires**

ANEXO ÚNICO

BASES GENERALES DE CONTRATACION

ARTICULO 1°. PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN ALCANZADOS

La contratación se regirá en forma exclusiva y excluyente por la Ley N° 14.815, su Decreto Reglamentario N° 592/16 y estas bases generales de contratación.

ARTICULO 2°. PRECIO DE LAS BASES DE LA CONTRATACIÓN

Las Bases de Contratación serán gratuitas.

ARTICULO 3°. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

El oferente deberá constituir domicilio legal dentro del radio urbano de esta Autoridad del Agua (en adelante, el ADA), denunciar el domicilio real (conforme artículo 24 del Decreto Ley N° 7647/70), y constituir domicilio electrónico a los fines indicados por la Resolución N° 22/16 del Ministerio de Coordinación y Gestión Pública.

ARTICULO 4°. DOCUMENTACION

Cada oferente deberá acompañar:

1. Comprobante de inscripción ante el Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires, vigente o –en su caso– en trámite;
2. Declaración jurada en instrumento privado que indique que la firma no utiliza ni utilizará mano de obra infantil en ninguno de los segmentos de sus procesos, de conformidad con las normas legales vigentes;
3. Declaración jurada en instrumento privado que indique que no ha sido demandado por la Provincia de Buenos Aires o sus entidades descentralizadas por causas fiscales o contractuales, exigencia que en el caso de Uniones Transitorias se extiende a todos sus integrantes;
4. Inscripciones ante la AFIP y ARBA;
5. Certificado emitido por el BCRA en su central de información por número de CUIT.

ARTICULO 5°. CONDICION FRENTE AL IVA

A los efectos emergentes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), queda establecido que la Autoridad del Agua reviste la condición de responsable inscripto, y en consecuencia, las cotizaciones u ofertas deberá discriminar el importe correspondiente a la incidencia de este impuesto, debiendo incluirse el mismo en el precio cotizado.

ARTICULO 6°. CONOCIMIENTO Y ACEPTACION

La presentación de cotizaciones, de parte del oferente o interesado, importa el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen las bases de la contratación, de la normativa que la regula y de las circulares con consulta y sin consulta que se hubieren emitido.

ARTICULO 7°. CONSULTAS

Las consultas relacionadas con el procedimiento de contratación se realizarán ante la Dirección de Administración, Finanzas y Recursos Humanos hasta el día previo a la fecha establecida para la apertura de las ofertas.

El ADA podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias a las bases de contratación, de oficio o como respuesta a consultas.

ARTICULO 8°. COTIZACIONES

Las cotizaciones se presentarán en sobre común, con o sin membrete del oferente, o en cajas o paquetes si son voluminosas, perfectamente cerrados y –como mínimo– por duplicado, debiendo contener en su frente o cubierta el número de expediente del procedimiento, organismo contratante y objeto de la contratación.

Las propuestas se presentarán en forma impresa y cada hoja será firmada por el proponente o persona con poder legal suficiente para obligarla. La firma deberá encontrarse aclarada indicando el carácter del firmante, debiéndose presentar la documentación que acredite el carácter invocado.

Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la oferta, deben ser debidamente salvadas.

Sin perjuicio de lo anterior, todas las ofertas deberán ser presentadas también en soporte magnético.

Las ofertas serán admitidas hasta el día y hora fijados para la apertura del acto o fecha límite para la cotización.

ARTICULO 9º. MONEDA DE COTIZACION

Como principio general, las ofertas deberán cotizarse en moneda de curso legal (Pesos).

ARTICULO 10. COTIZACIONES PARCIALES

No se admitirán cotizaciones por algunos renglones ni por parte de renglón.

ARTICULO 11. UNIONES TRANSITORIAS (UT)

Las UT interesadas en presentar cotización, además de los requisitos generales a cumplir por los oferentes, deberán:

1. Satisfacer, en lo pertinente, los requisitos establecidos en los artículos 1463 a 1469 del Código Civil y Comercial de la Nación;
2. Acompañar el documento público, cuyo contenido establecerá:
 - 2.1. El compromiso expreso de formalizar la UT en caso de resultar adjudicatarios;
 - 2.2. La asunción de la responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las empresas consorciadas frente al comitente por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato, sin beneficio de división y excusión;
 - 2.3. Porcentaje de participación comprometido por cada una de ellas;
 - 2.4. Designar a un único representante legal quien estará autorizado para actuar en nombre de cada uno de las empresas integrantes en todos los trámites relacionados con el presente llamado;
3. Acompañar la documentación societaria pertinente de la que surja la voluntad expresa de cada una de las empresas de participar en el presente llamado, asociada con las otras integrantes de la UT.

ARTICULO 12. APERTURA

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a abrir las propuestas en presencia de los funcionarios y de todos aquellos que desearan presenciarse. Las ofertas presentadas deberán ser exhibidas a quienes lo soliciten. A partir de la hora fijada para la apertura del acto, no se podrá, bajo ningún concepto, aceptar otras ofertas, aun cuando el acto de apertura no se hubiere iniciado. Si el día fijado para ese acto fuere feriado o declarado asueto administrativo, éste tendrá lugar el primer día hábil siguiente, a la misma hora.

ARTICULO 13. FLETE Y DESCARGA

El flete y descarga será por cuenta del adjudicatario.

ARTICULO 14. PREADJUDICACIÓN

El resultado de la preadjudicación se comunicará al domicilio electrónico constituido a todos los participantes del proceso. El proceso de preadjudicación será llevado por la Comisión de Preadjudicación de este ADA designada al efecto (*ad hoc*) siguiendo el criterio de oferta más conveniente.

ARTICULO 15. PLAZO PARA OBSERVACIONES E IMPUGNACIONES

Los interesados podrán formular impugnaciones dentro del plazo de dos (2) días. El plazo comenzará a regir desde el día siguiente al de la notificación señalada en el artículo anterior.

ARTICULO 16. PRESENTACIÓN DE LAS IMPUGNACIONES

Se establece como condición de admisibilidad de las impugnaciones a las Bases de la Contratación, selección y/o la adjudicación por parte de los oferentes, el depósito de la suma indicada en el Anexo D del Decreto N° 592/16.

ARTICULO 17. IGUALDAD DE OFERTAS

En caso de igualdad de precios, deberá solicitarse a los respectivos proponentes que, por escrito y dentro del término de dos (2) días, formulen una mejora de ofertas. Las nuevas propuestas que en consecuencia se presenten, serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos en el requerimiento. El silencio del oferente invitado a desempatar se entenderá como una negativa a modificar su oferta.

ARTICULO 18. GARANTIAS

La constitución de garantías se efectuará mediante seguro de caución a favor de pólizas emitidas a favor del ADA por compañías autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, o a través de depósito bancario en la cuenta especial de la Tesorería General de la Provincia, debiendo respetarse lo establecido en los artículos 21 y 22 del Decreto N° 592/16, conforme los porcentajes fijados en el Anexo D del mencionado decreto.

Aquellas garantías que se constituyan mediante depósito bancario, deberán ingresar las sumas correspondientes en la Cuenta N°53722/1 "Treasorería General-Depósito en Garantía-Decreto Regl. Ley 14815".- CBU 0140999801200005372211.

ARTICULO 19. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra al adjudicatario, o mediante la suscripción del instrumento respectivo, según corresponda.

ARTICULO 20. TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

El contrato no podrá ser transferido ni cedido por el adjudicatario, sin la previa autorización de la autoridad que aprobó la adjudicación.

ARTICULO 21. MODIFICACION DEL CONTRATO

La autoridad que hubiere resultado competente para la suscripción del contrato conforme el Anexo II del Decreto N° 592/16, estará facultada para prolongar el contrato por un plazo máximo de doce (12) meses, siempre que no exceda el término de la emergencia.

ARTÍCULO 22. MORA

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual sin

necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.

Las multas serán de aplicación automática, sin necesidad de pronunciamiento expreso.

ARTICULO 23. INCUMPLIMIENTO – SANCIONES

Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las medidas previstas en el Decreto Ley N° 7764/71 y su reglamentación o la normativa que en el futuro la reemplace, sin perjuicio de lo establecido en estas Bases, según lo establecido por el artículo 9° del Decreto N° 592/16.

ARTICULO 24. FORMA DE PAGO

Se aplicará el Decreto Ley N° 7.764/71 y su reglamentación o la normativa que en su futuro la reemplace, según lo establecido por el artículo 9° del Decreto N° 592/16.

ARTICULO 25. COMPETENCIA JUDICIAL

La constancia de que las partes se someterán en caso de controversia a la competencia ordinaria de los tribunales del fuero contencioso administrativos de la ciudad de La Plata.

ANEXO 1

Nombre del Organismo Contratante: Autoridad del Agua	
Procedimiento Contractual	
Tipo: Contratación Ley 14.815 N° 3/16	Ejercicio: 2016
Expediente N° 2436-18703/16	
Rubro Comercial	
Servicios y equipamiento informático	
Objeto de la contratación	
Adquisición de equipamiento informático para llevar a cabo las tareas básicas (computadoras de escritorio, notebooks, plotters, y escaners), servidores, solución de redes, y virtualización con el soporte y la capacitación correspondiente.	
Presupuesto Estimado	
Pesos cuatro millones (\$4.000.000)	
Costo del Pliego	
Gratuito	

CARATULA – CONVOCATORIA**PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Lugar/Dirección	Plazo y Hora
Dirección de Administración, Finanzas y Recursos Humanos. Autoridad del Agua Calle 5 N° 366, 3° piso, La Plata, Buenos Aires	11 de octubre de 2016, 9 a 12 hs.

Las Ofertas, ensobradas conforme lo establecen los Puntos "Ofertas - Su Presentación", Ofertas- Documentación a Integrar - Condiciones Particulares, deben presentarse hasta la fecha y hora y en el lugar antes indicado. Pasada dicha hora, no se admitirán nuevas propuestas, aun cuando no hubiera comenzado la apertura de los sobres y se procederá de la siguiente manera:

- a. Los sobres o paquetes conteniendo las Ofertas, serán abiertos en presencia de los Oferentes que concurren;
- b. Se labrará el Acta de Apertura;
- c. En la misma se dejará constancia del monto total de cada Oferta y del monto y modalidad de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Plazo y Hora
Dirección de Administración, Finanzas y Recurso Humanos. Autoridad del Agua Calle 5 N° 366, 3° piso, La Plata, Buenos Aires.	11 de octubre de 2016, a las 12 hs

CONDICIONES PARTICULARES

Forma de Pago	Decreto-Ley N° 7.764/71 y su reglamentación.
Garantía Mantenimiento de oferta	3 % según Decreto N° 592/16
Garantía Cumplimiento de Contrato	5 % según Decreto N° 592/16
Garantía impugnación de las Bases	5 % según Decreto N° 592/16
Garantía impugnación de la adjudicación	5 % según Decreto N° 592/16
Plazo de Entrega	Cuarenta y cinco (45) días corridos a partir del 1 de noviembre de 2016, o fecha aproximada.
Lugar de Entrega	Dirección de Administración, Finanzas y Recursos Humanos. Autoridad del Agua Calle 5 N° 366, 3° piso, La Plata, Buenos Aires

OBSERVACIONES:

La contratación se regirá en forma exclusiva y excluyente por la Ley N° 14.815 y el Decreto N° 592/16, y las presentes Bases de Contratación.

ANEXO 2

CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º. OBJETO

El objeto del requerimiento es la actualización de equipamiento informático e instalaciones, y la implementación de servicios.

Para ello se requiere concretar la adquisición de ciento dieciséis (116) equipos para puestos de trabajo (PC), treinta (30) computadoras portátiles, dos (2) plotters, y dos (2) escáner para digitalización de documentos, y además dos (2) servidores para implementar e implantar los sistemas e información requerida.

Se requiere también renovar la red para que soporte los requerimientos de las herramientas y plataformas a implementar. La solución requerirá dotar de servicio de red inalámbrica en las oficinas del quinto piso del Edificio Central, renovación de los *switches* de *core* y renovación de los *switches*, así como la modernización y remediación de los defectos de diseño, configuración y desempeño de la red de datos de todo el Edificio Central del ADA, sito en calle 5 N° 366 de La Plata.

También se deberá crear un ambiente capaz de dar soporte los servicios y aplicaciones que requiere el plan del organismo, generando un ambiente de virtualización. Ello alcanzará la configuración inicial, construcción, puesta en funcionamiento y mantenimiento de un ambiente virtualizado, y la capacitación al personal mínimo para ello, en el caso dos (2) personas, para la transferencia de conocimientos.

ARTÍCULO 2º. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes o invitados a cotizar deben mantener sus ofertas o cotizaciones, por el término de cuarenta y cinco (45) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura.

ARTÍCULO 3º. RETIRO DE BASES DE LA CONTRATACIÓN. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO PARA COMUNICACIONES

Los interesados podrán consultar las Bases de la Contratación en el sitio web de la provincia de Buenos Aires y el de esta Autoridad del Agua (página web).

El retiro de las Bases de la Contratación puede realizarse en la Dirección de Administración, Finanzas y Recursos Humanos de la ADA (sita en calle 5 N° 366, 3° piso, de la ciudad de La Plata, Buenos Aires, B1902CKP; correo electrónico daf@ada.gba.gov.ar; teléfonos (221) 421-1921 / 422-5929 / 424-0310 / 421-3498 / 482-1153 / 427-7101 / 422-3449), en días hábiles, en el horario de 9.00 a 16.00. En el momento del retiro del pliego o bases, el oferente deberá constituir domicilio legal dentro del ámbito urbano de la ciudad de La Plata y constituir domicilio electrónico, el que hará las veces de domicilio constituido a los fines de las notificaciones por esa vía. El duplicado, debidamente sellado por la ADA, que será la constancia de "Constitución de Domicilio de Comunicaciones", deberá adjuntarse a la propuesta.

El ejemplar entregado será numerado, siendo válido solamente para la presentación de la oferta de la empresa que lo retiró.

Las Bases podrán ser retiradas hasta un (1) día hábil antes de la fecha de apertura inclusive, en el horario de 9 a 16.

ARTÍCULO 4º. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los Interesados podrán formular consultas aclaratorias por escrito, hasta el día previo a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, ante la oficina indicada en el artículo anterior, en el horario de 9 a 16.

ARTÍCULO 5º. OFERENTES. CONDICIONES REQUERIDAS

Para ser oferente, además de la documentación detallada en las Bases de la Contratación, los interesados deberán acompañar:

1. Documentación societaria:
 - 1.1. Estatutos sociales y actas de designación de autoridades debidamente inscriptas o constancia de que se encuentra en trámite por ante el correspondiente registro;
 - 1.2. En el caso de oferentes bajo alguna de las figuras sociales reguladas por la Ley Nacional N° 19.550 deberán tener un plazo de duración que sea superior al vencimiento de las obligaciones contractuales emergentes del presente llamado;
 - 1.3. En el caso de sociedades extranjeras, las mismas deberán estar inscriptas en la Inspección General de Justicia de la Nación u organismo provincial análogo, lo cual deberá ser fehacientemente acreditado. En el caso de resultar adjudicatarias, deberán inscribirse en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires;
 - 1.4. Documentación vigente que acredite el apoderamiento en caso de actuar por intermedio de apoderado.
 - 1.5. Facilitar toda la información que permita su evaluación como sujetos y estén en condiciones de presentar referencias y antecedentes.

Podrá requerirse la documentación original en caso de considerarse necesario. En todos los casos el objeto de la contratación deberá estar incluido en el objeto social del ente, y estar reflejado en el Registro de Proveedores de la Provincia.

2. Documentación financiero-contable. La Autoridad requirente podrá exigir también la presentación de:
 - 2.1. Estados contables de los dos últimos ejercicios económicos, los que deberán contar con dictamen sobre razonabilidad emitidos por un profesional de ciencias económicas, con firma certificada por el consejo profesional respectivo;
 - 2.2. Cuando el cierre del último estado contable anual sea de más de seis (6) meses anteriores a la fecha de apertura de ofertas, deberán presentar además un estado contable parcial, con dictamen emitido por

- 2.3. profesional con firma certificada;
- 2.3. En el caso de que el oferente constituya una Unión Transitoria, la presentación de la documentación anterior será por todas y cada una de las sociedades que la integran;
- 2.4. Información sobre índices de liquidez, solvencia, capital de trabajo, patrimonio neto, volumen de ventas, y toda otra documentación e información concerniente a la contratación;
- 2.5. En el caso de las Uniones Transitorias, los citados índices se calculan sobre la documentación de todas y cada una de las empresas que la componen.
3. Documentación sobre seguros:
 - 3.1. Todo el personal que el Adjudicatario emplee en el proyecto en forma permanente o temporal, incluso el Gerente de Proyecto, deberán acompañar póliza de seguro de responsabilidad civil, seguro de vida, ART (riesgos de trabajo) de conformidad con la legislación vigente (Ley 24.557 y normas reglamentarias);
 - 3.2. También deberá contar con seguro de responsabilidad civil extracontractual por daños emergentes de su actividad hacia terceros, personas y cosas.

La falta de presentación de estas pólizas, que deberá tener inicio de vigencia no posterior al día de comienzo de la prestación, dará lugar a la rescisión del contrato, con las penalidades previstas en el artículo 74, inciso 3, apartado b) del Reglamento de Contrataciones vigente (conforme texto ordenado por Decreto N° 3300/72);

ARTÍCULO 6º. OFERTAS. PRESENTACIÓN

Las ofertas se presentarán en sobre común, con o sin membrete del oferente, o en cajas o paquetes si son voluminosas, perfectamente cerrados y por duplicado (salvo los casos donde las Bases de la Contratación o sus anexos indicaron presentación simple), debiendo contener en su frente o cubierta el número de expediente del procedimiento, organismo contratante y objeto de la contratación.

Las propuestas se presentarán en forma impresa y cada hoja será firmada por el proponente o persona con poder legal suficiente para obligarla. La firma deberá encontrarse aclarada indicando el carácter del firmante, debiéndose presentar la documentación que acredite el carácter invocado.

Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la oferta, deben ser debidamente salvadas.

Sin perjuicio de lo anterior, todas las ofertas deberán ser presentadas también en soporte magnético.

Las ofertas o cotizaciones serán admitidas hasta el día y hora fijados para la apertura del acto o fecha límite para la cotización, en la Dirección de Administración, Finanzas y Recursos Humanos de la ADA (sita en calle 5 N° 366, 3° piso, de la ciudad de La Plata, Buenos Aires, B1902CKP). En días previos a la apertura en tanto sean hábiles, en el horario de 9.00 a 15.00.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada dirección en la fecha y hora indicada en la carátula-convocatoria de este pliego.

ARTÍCULO 7º. DOCUMENTACIÓN A INTEGRAR. FORMA DE COTIZAR

Toda documentación deberá ser presentada en original o copia autenticada por notario y legalizada por el colegio profesional respectivo cuando fuere de extraña jurisdicción y, según corresponda, legalizada por consulado y/o cancillería y/o colegio profesional.

Cuando fueren documentos o constancias emitidas por Contador Público Nacional, su firma debe estar legalizada por el consejo profesional respectivo.

Aquella documentación que exijan las Bases de la Contratación y no constituya un documento público, revestirá carácter de declaración jurada y la omisión de su presentación constituirá causal de inadmisibilidad de la oferta.

El sobre o paquete deberá contener, además de la documentación citada en las Bases de la Contratación y los artículos anterior, la siguiente:

1. Datos del Oferente;
2. Cuando la representación legal del firmante de la oferta o cotización no surja de la documentación social: copia certificada del poder vigente a la fecha de apertura;
3. En caso de oferentes no Inscriptos en el Registro de Proveedores de la Provincia, documentación social o poderes vigentes a la fecha de apertura, de donde surja uso de la firma social o la representación legal del firmante de la oferta, en copias certificadas;
4. Contrato de Unión Transitoria o Compromiso de Constitución que cumpla con las exigencias apuntadas en artículos anteriores;
5. Constancia de Constitución del Domicilio de Comunicaciones;
6. Descripción técnica de los elementos o servicios ofertados;
7. Declaración de Confidencialidad en instrumento privado;
8. Constancia de cumplimiento de las obligaciones fiscales (formulario electrónico A-404 W), según lo establecido en la Resolución Normativa N° 50/11 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;
9. Constancia de presentación y pago del Formulario 731 de la AFIP de los últimos doce (12) meses;
10. Informe de Anotaciones Personales (inhibición) vigente a la fecha de presentación de la oferta;
11. Planilla de oferta económica o técnica - económica, acompañada por un claro presupuesto, desglosando tipo, cantidad y gado de disponibilidad de los diferentes recursos humanos clave (horas/hombre), así como la cantidad y tipo de licencias ofrecidas.

Sin perjuicio de lo establecido en las Bases de la Contratación, el oferente deberá presentar conjuntamente con la oferta la estructura real de costos que respalde el precio cotizado. De ella deberá surgir el detalle de los costos directos e indirectos que la componen, la incidencia impositiva y la utilidad prevista.

ARTÍCULO 8º. DEFECTOS DE FORMA. DESESTIMACIÓN DE OFERTAS

Sin perjuicio de lo establecido en las Bases de la Contratación, si la oferta o cotización tuviera defectos de forma relacionados con la documentación que acredite la inscripción o su solicitud por ante el Registro de Proveedores del Estado, o defectos graves en la Planilla de Oferta Económica no serán subsanables y la oferta o cotización será desestimada.

Si la oferta o cotización tuviera defectos relacionados con los restantes requisitos de la documentación a Integrar, el oferente podrá ser intimado por el comitente a subsanarlos dentro del plazo de dos (2) días hábiles, vencido el cual la oferta será desestimada sin más trámite.

También se desestimarán las ofertas con faltas graves vinculadas con la falta de firmas por el oferente o su representante legal, sus aclaraciones de firma en cada una de sus fojas; las que tuvieren raspaduras o enmiendas o interlíneas en el precio, plan de trabajo o alguna otra parte que hiciera a la esencia de la propuesta y no estuvieren debidamente salvadas con la firma del representante del oferente; y las que contuvieran cláusulas que condicionen, modifiquen o se contrapongan a lo previsto en las Bases de la Contratación y sus anexos, y/o impliquen apartarse del régimen aplicable; y las que no indicaren claramente los precios cotizados, o el monto total de la propuesta, y/o que no fuere posible interpretarla.

La oferta deberá ser presentada por escrito respetando el orden impuesto en el Anexo 3 de las Bases de la presente contratación, incluyendo la descripción técnica, en cada uno de los puntos solicitados, en forma clara, detallada, precisa y sin ambigüedades. No se admitirá ni se considerará como especificación, descripción o identificación del bien ofrecido leyendas "según pliego" o expresiones de índole similar o referencias a folletos adjuntos.

Se deberá adjuntar toda la documentación indicada y establecida en las "Condiciones Particulares Específicas" y las "Especificaciones Técnicas Básicas".

Se podrá, a los fines de lograr una mejor comprensión de las especificaciones consignadas, incluir folletos técnicos (o información impresa proveniente del sitio oficial de la empresa fabricante) de los equipos y los periféricos asociados, pudiendo ser presentados en idioma español o en idioma inglés. Se deja establecido que los folletos adjuntos no forman parte de la oferta.

ARTÍCULO 9º. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará únicamente mediante constancia de recepción de la respectiva Orden de Compra por parte del adjudicatario.

ARTÍCULO 10. LUGAR DE ENTREGA

Las entregas determinadas en las Bases de la Contratación deberán presentarse en la División de Informática de la ADA.

ARTÍCULO 11. PERÍODO DE LA CONTRATACIÓN

Cuarenta y cinco (45) días, a partir del 11 de octubre de 2016 (o fecha aproximada).

ARTÍCULO 12. PAGO

Se aplicará el Decreto Ley N° 7.764/71 y su reglamentación o la normativa que en su futuro la reemplace, según lo establecido por el artículo 9º del Decreto 592/16.

Las facturas, por triplicado, deberán presentarse acompañadas de los remitos respectivos, en la Dirección de Administración, Finanzas y Recursos Humanos de la ADA, y deben cumplir con las exigencias previstas en la normativa fiscal, tanto nacional como provincial. La ADA establecerá un equipo de supervisión durante la ejecución de todas las actividades, el cual certificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas señaladas, como instancia para cualquier pago a realizar.

ARTÍCULO 13. GARANTÍA DE ELEMENTOS. DEFECTO DE ORIGEN. VICIOS DE FABRICACIÓN. EXTENSIÓN

El adjudicatario garantizará los elementos que le corresponda entregar, desde la fecha de la recepción definitiva de los mismos, contra defectos o vicios que se adviertan con motivo de su uso, de acuerdo a la modalidad y durante un período no inferior al especificado para cada renglón.

ARTÍCULO 14. SITUACIONES NO PREVISTAS

Las situaciones no previstas en las presentes bases de contratación se resolverán sobre la base de lo establecido por la normativa aplicable a la presente contratación, que se halla preceptuada por la Ley N° 14.815, el Decreto N° 592/16, y supletoriamente el Decreto Ley N° 7764/71 y su reglamentación o la normativa que en su futuro la reemplace (según lo establecido por el artículo 9º del Decreto 592/16).

La Dirección de Administración, Finanzas y Recursos Humanos será responsable de actuar como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones que las Bases de la Contratación establecen.

ANEXO 3**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BÁSICAS****1. Objeto del requerimiento**

El objeto del requerimiento es la actualización de equipamiento informático e instalaciones, y la implementación de servicios.

Para ello se requiere concretar la adquisición de ciento dieciséis (116) equipos para puestos de trabajo (PC), treinta (30) computadoras portátiles, dos (2) plotters, y dos (2) escáner para digitalización de documentos, y además dos (2) servidores para implementar e implantar los sistemas e información requerida.

Se requiere también renovar la red para que soporte los requerimientos de las herramientas y plataformas a implementar. La solución requerirá dotar de servicio de red inalámbrica en las oficinas del quinto piso del Edificio Central, renovación de los *switches* de *core* y renovación de los *switches*, así como la modernización y remediación

de los defectos de diseño, configuración y desempeño de la red de datos de todo el Edificio Central del ADA, sito en calle 5 N° 366 de La Plata.

También se deberá crear un ambiente capaz de dar soporte los servicios y aplicaciones que requiere el plan del organismo, generando un ambiente de virtualización. Ello alcanzará la configuración inicial, construcción, puesta en funcionamiento y mantenimiento de un ambiente virtualizado, y la capacitación al personal mínimo para ello, en el caso dos (2) personas, para la transferencia de conocimientos.

2. Alcance de la contratación

La ADA, requiere los elementos y servicios tecnológicos que se detallan a continuación en vistas a un mejoramiento de la eficiencia y eficacia de los resultados.

2.1. Equipamiento de Oficina

- 2.1.1. Treinta (30) Notebook Potenciada con Sistema Operativo Windows - Procesador Core I5, 4Gb, HD 500 Gb, Dvdrw, lector de huella dactilar, S. O. Windows, Calidad Lenovo Thinkpad, garantía no menor a tres (3) años.
- 2.1.2. Ochenta (80) PC Oficina Administrativa/Atención público con monitor LCD con Sistema Operativo. - Procesador Pentium G620 2,6 Ghz. o superior, 4 Gb. RAM, monitor 19" LED, Sistema operativo Windows, con garantía no menor a tres (3) años.
- 2.1.3. Treinta (30) PC Desarrollo de Aplicaciones con monitor LCD, con sistema operativo, procesador Core I5, o superior, Ram 8 Gb, Disco rígido 500Gb o superior, monitor LED 19", sistema operativo Windows, garantía no menor a tres (3) años.
- 2.1.4. Seis (6) PC Diseño Gráfico/Web con monitor LCD, con sistema operativo. Procesador Intel I5 o superior, Ram 8 Gb, Disco rígido 1 Tb. o superior, placa de video PCI-EXPRESS, Monitor LED 23", sistema operativo Windows, garantía no menor a tres (3) años.
- 2.1.5. Dos (2) Plotter de 36 pulgadas, wifi, rollo 91 cm profesional con conexión de red e impresión de A1/610 mm a A0/914 mm, Calidad HP DesignJet T520.
- 2.1.6. Dos (2) Escaner cama plana, oficio, adf, duplex, 1500 paginas por día. Calidad Epson Work Force DS-6500.

2.2. Servidores

- 2.2.1. Servidor para virtualización biprocesador en rack 19". 2U. 2 Procesadores Intel Xeon E5 2600 v3 o superior c/18 cores mínimo. 128Gb RAM. Unidad lógica 2Tb en RAID 1 (tres discos mínimo, SAS). DVD-ROM. Video integrado. Puertos USD. 4 puertos de red Gigabit.
- 2.2.2. Servidor básico en rack 19". 1 Procesador Intel Xeon E3-1200 v2 o superior c/4 cores como mínimo. 16Gb mínimo. 2 discos SATA II o SATA 3G de 500Gb. DVD-ROM. Video integrado. Puertos USD. 2 puertos de red Gigabit.

2.3. Redes**2.3.1. Servicio y equipamiento**

Se requiere dotar de red inalámbrica al 5to piso y de modernizar y remediar los defectos de diseño, configuración y desempeño de la red de datos Edificio Central, sito en calle 5 N° 366 de La Plata, del para poder desempeñar nuestras funciones correctamente.

Deberán cumplir los siguientes requisitos: QoS (*quality of services*); *Layer 3*; con puertos SFP para realizar a futuro un cableado de distribución en fibra óptica; controles de seguridad, compatible con los métodos de autenticación flexibles incluyendo 802.1X y autenticación MAC; capacidad de administración remota vía web; garantizar que correcta interoperabilidad y coordinación de todos los equipos propuestos; garantía de 3 años sobre el equipamiento; reutilización de la mayor cantidad posible de equipamiento de redes existente sin comprometer ni limitar la mejora buscada.

El servicio deberá incluir la configuración de la red, comprensiva de la instalación y configuración del nuevo equipamiento; la reinstalación y reconfiguración del antiguo equipamiento para su reutilización en el nuevo esquema.

2.3.2. Capacitación

Deberá estar destinada a dos (2) personas del comitente para que puedan administrar la red luego de instalada (LAN y WLAN), cubriendo los siguientes aspectos de los equipos y tecnologías implementadas:

- Fundamentos;
- Principios y conceptos de gestión y administración;
- Uso de las herramientas de gestión y administración.

2.4. Virtualización

- 2.4.1. Se deberá proponer, instalar y configurar una plataforma de virtualización.

2.4.2. Capacitación para la gestión y administración de la plataforma de virtualización implementada, contemplando:

- Fundamentos;
- Arquitectura y principios de virtualización y máquinas virtuales;
- Administración y gestión de *Networking* en virtualización;
- Administración y gestión de storage;
- Monitoreo y mantenimiento;
- Problemas comunes y soluciones;
- Soporte técnico por tres años sobre la solución implementada;
- Garantía de 3 años sobre el equipamiento (servidores).

3. Características técnicas de los bienes y servicios

3.1. Equipamiento de oficina

3.1.1. Notebook uso intermedio con Sistema Operativo Windows

3.1.1.1. Procesador

- CPU Integrada por un microprocesador INTEL Core i5 4ª generación o posterior, o AMD A10 línea 7400 o posterior;
- La memoria caché corresponderá a la que viene integrada por defecto en el microprocesador.

3.1.1.2. Memoria RAM

- Provisión: 8 GB mínimo ampliable a 16GB sin reemplazo de memoria provista;
- Tipo: DDR3 o superior.

3.1.1.3. Disco rígido interno

3.1.1.3.1. Opción 1:

- Capacidad: Mínimo 500 GB, sin pistas ni sectores defectuosos;
- Velocidad de rotación: mínimo 5.400 rpm;
- Interfaz: Tipo Serial ATAIII (6 Gb/s).

3.1.1.3.2. Opción 2:

- Tecnología: SSD;
- Capacidad: Mínimo 240 GB;
- Interfaz: Tipo Serial ATAIII (6 Gb/s).

3.1.1.4. Unidad lectora de DVD-ROM interna

- Capacidad: DVD Single y Dual Layer;
- Deberá ser compatible con soportes DVD, DVD+/-R, +/-RW, CD, CD-R/RW;
- Se suministrarán los *drivers* correspondientes para su correcto funcionamiento bajo los sistemas operativos Windows 7 y versiones superiores.

3.1.1.5. Controlador de Video

Controlador de video que permita resolución de 1920 x 1080 pixels en monitor externo. Memoria de video compartida de por lo menos 500 Mb. Debe poder reproducir videos HD, en formatos de 720p, 1080i y 1080p.

3.1.1.6. Controlador de Sonido

Controlador de sonido, con capacidad de reproducción en HD y efecto 3D. Conectores para línea de entrada, micrófono y salida para auricular / parlantes externos.

3.1.1.7. Dispositivos incorporados

- Teclado: Deberá tener incorporado teclado español con pad numérico;
- Mouse: Incluirá un dispositivo de puntero integrado;
- Pantalla: Display de tecnología LED HD color de 15.6" mínimo, que permita una resolución de 1366 x 768 o superior;
- Sonido: Contará con parlantes estéreo incorporados y con botón de control de volumen.

3.1.1.8. Lector de Memorias

Con soporte como mínimo para SD (*Secure Digital*), SDHC, SDXC y MMC (*Multi Media Card*).

3.1.1.9. Otros

Deberá poseer cámara web.

3.1.1.10. Interfaces integrada en la placa madre

Tres puertos USB de los cuales deberán ser, como mínimo uno según norma 3.0, conector para monitor externo VGA o *MiniDisplayPort* (incluyendo el adaptador correspondiente a VGA), conector para micrófono y salida HDMI (o Micro HDMI).

3.1.1.11. Dispositivo de Red

- Capacidad para conectarse a una red local (LAN) tipo Ethernet/IEEE 802.3, Fast Ethernet/IEEE 802.3u y IEEE 802.3ab autoswitchable;
- Soporte de medio físico 10 Base-T/100 Base-TX/1000 Base-TX (2 pares UTP categoría 5e) (compatible ETAP PQR-009);

Se proveerán los manejadores de dispositivo para su correcto funcionamiento bajo el sistema operativo solicitado.

3.1.1.12. Dispositivo de Red inalámbrica

Dispositivo de red inalámbrica que soporte el protocolo 802.11b/g/n.

3.1.1.13. Baterías

Deberá poseer una batería que cumpla con las normativas de reciclado y medio ambiente vigentes, con una duración mínima de tres (3) horas por carga completa en condiciones de uso normal.

3.1.1.14. Sistema Operativo

Se proveerá un sistema operativo Windows 7 Professional o posterior con funciones equivalentes o superiores, con manuales originales en castellano y con su tener correspondiente licencia de uso emitida por la empresa Microsoft. El mismo deberá estar preinstalado. Se deberán proveer el o los CD-ROM de instalación y/o recuperación y/o software de recuperación preinstalado que permita restaurar la instalación original del Sistema Operativo y configuración inicial del equipo

3.1.1.15. Elementos adicionales

Con el equipamiento se deberá proveer:

- Mouse óptico para ser conectado a la Notebook;
- Maletín de transporte.

3.1.2. PC de Escritorio para Oficina / Usuario general con Sistema Operativo y Monitor Led

3.1.2.1. Gabinete – Fuente

Se admitirán gabinetes con formato *Microtower* o compacto, con una bahía para unidad óptica y dos puertos USB accesibles desde el exterior como mínimo. El gabinete deberá contar con un dispositivo de seguridad tal que permita bloquear su apertura sea a través de algún mecanismo tipo pestaña o solapa de seguridad para precintarlo.

La fuente de alimentación deberá corresponder a las normativas de seguridad y tensión de red de la República Argentina, y proporcionar la potencia necesaria para el correcto funcionamiento de la unidad en su máxima configuración.

3.1.2.2. Placa Madre

La interconexión de componentes deberá ser resuelta dentro del propio gabinete.

3.1.2.3. Características generales

- Arquitectura x86 con soporte USB (*Universal Serial Bus*);
- *Setup* residente en ROM con *password* de booteo y *setup* (acceso desbloqueado a *bios setup*);
- Control de booteo residente en ROM, con posibilidad de booteo desde DVD-ROM, CD-ROM y/o dispositivo USB;
- Capacidad de booteo remoto a través de la conexión LAN;
- Reloj en tiempo real con batería y alarma audible;
- Deberán indicarse otros controles adicionales que posea.

3.1.2.4. Actualización BIOS

La actualización del BIOS del equipo deberá poder realizarse mediante la descarga de software de la web de la empresa fabricante.

3.1.2.5. Procesador

Basada en registros de 32 bits o superior, totalmente compatible con alguna de las siguientes arquitecturas:

- Intel Core i3 (4ta generacion) o superior;

- AMD (APU FM2+A6) Línea 7000 o superior;
- Integrado al motherboard: No.

3.1.2.6. Bus

El bus de datos del motherboard deberá ser de arquitectura PCI / PCI Express.

3.1.2.7. Memoria RAM

- Tipo: DDR3 – 1600 MHz o superior;
- Provisión mínimo: 4Gb;
- Ampliación: mínimo hasta 8 GB sin reemplazo de la memoria provista.

3.1.2.8. Disco rígido interno

- Cantidad: 1 (uno);
- Capacidad: Mínimo 500 GB;
- Velocidad de rotación: 7.200 rpm;
- Interfaz: Serial ATA (SATA III) 6 Gb/s o superior, con compatibilidad disco/motherboard.

3.1.2.9. Unidad lectora de DVD-ROM interna

- Capacidad: DVD Single y Dual Layer;
- Deberá ser compatible con soportes DVD, DVD+/-R, +/-RW, CD, CD-R/RW;
- Se deberán suministrar los *drivers* correspondientes para su correcto funcionamiento bajo los sistemas operativos Windows 7 y versiones superiores.

3.1.2.10. Lector de Memoria

Con soporte como mínimo para SD (*Secure Digital*), SDHC, SDXC y MMC (*MultiMedia Card*).

3.1.2.11. Controlador de Video

Controladora de vídeo SVGA con acceso a 256 MB RAM como mínimo, arquitectura PCI-E o superior.

El controlador de vídeo deberá poseer compatibilidad con DirectX 11.

3.1.2.12. Interfaces integradas en la placa madre

- Puerto para Mouse (PS2/USB);
- Puerto para Teclado (PS2/USB);
- Dos (2) puertos USB 3.0;
- Cuatro (4) puertos USB 2.0, dos de ellos accesibles desde el frente del gabinete;
- Interface para monitor del tipo D-sub 15 para VGA/SVGA);
- Un puerto HDMI o DVI;
- Interface de red (LAN) integrada RJ45;
- 2 PCIe 2.0/3.0 (SLI Ready).

3.1.2.13. Dispositivo de Red (compatible ETAP PQR-010)

- Capacidad para conectarse a una red local (LAN) tipo Ethernet/IEEE;
- 802.3 o Fast Ethernet/IEEE 802.3u y IEEE 802.3ab autoswitchable;
- Soporte de medio físico 10 Base-T/100 Base-TX/1000 Base-TX (2 pares UTP categoría 5);
- Se deberán suministrar los *drivers* correspondientes para su correcto funcionamiento bajo los sistemas operativos Windows 7 y versiones superiores.

3.1.2.14. Teclado

Teclado expandido Latinoamericano o Español de por lo menos 84/85 teclas con interface tipo PS/2 o USB, (de construcción rígida).

La inclinación del plano del teclado deberá ser regulable a fin de permitir más de una posición de trabajo. El mecanismo deberá estar integrado a la parte inferior del teclado y de características mecánicas que aseguren su durabilidad. Deberá poseer dispositivos antideslizantes.

El material de construcción del teclado deberá ser de calidad tal que soporte uso intensivo.

3.1.2.15. Mouse óptico

Mouse óptico de dos o tres botones y scroll wheel, con interface tipo PS/2 o USB compatible con los sistemas operativos Windows 7 y versiones superiores.

3.1.2.16. Monitor LED

- Monitor de 18.5" o superior, con una resolución mínima de 1360 x 768 no interlacedo;
- Tiempo de Respuesta: no mayor a 5 ms;
- Relación de Aspecto widescreen (16:9 o 16:10);
- Cantidad de Colores: Mínimo 16 millones;
- Relación de contraste mínimo: 1000:1 (típico);
- Controles de: brillo, contraste y amplitud que permitan siempre tener como área visual el total de la pantalla;
- Angulo de visión: no menor a 160° Horizontal / 160° Vertical;
- Brillo: no inferior a 250 cd/m²;
- Conector: SVGA (D-sub 15) y/o DVI y/o HDMI;
- Certificación: Deberá cumplir con la norma ISO 13406-2 – Clase I (es decir cero (0) píxeles fallados de cualquier tipo).

3.1.2.17. Sistema Operativo

Se deberá proveer un sistema operativo Windows 7 Professional 64 bit o posterior con funciones equivalentes o superiores, con manuales originales en castellano y con su correspondiente licencia de uso emitida por la empresa Microsoft. El mismo deberá estar preinstalado. Se deberán proveer el o los CD-ROM de instalación y/o recuperación y/o software de recuperación preinstalado que permita restaurar la instalación original del sistema operativo y configuración inicial del equipo.

Los componentes incluidos en el bien del presente ítem deberán ser compatibles con los sistemas Windows 7 Professional y superiores.

3.1.2.18. Drivers / Controladores / Cables

Con el equipo se deberán proveer los *drivers/controladores* y cables necesarios para el correcto funcionamiento del equipo bajo sistema operativo Windows 7 Professional posteriores.

3.1.3. PC de Escritorio para Desarrollo / Usuario avanzado con Sistema Operativo y Monitor Led

3.1.3.1. Gabinete – Fuente

Se admitirán gabinetes con formato *Microtower* o compacto, con una bahía para unidad óptica y dos puertos USB accesibles desde el exterior como mínimo.

- Seguridad: El gabinete deberá contar con un dispositivo de seguridad tal que permita bloquear su apertura sea a través de algún mecanismo tipo pestaña o solapa de seguridad para precintar.

La fuente de alimentación deberá corresponder a las normativas de seguridad y tensión de red de la República Argentina, y proporcionar la potencia necesaria para el correcto funcionamiento de la unidad en su máxima configuración.

3.1.3.2. Placa Madre

La interconexión de componentes deberá ser resuelta dentro del propio gabinete.

3.1.3.3. Características Generales

- Arquitectura x86 con soporte USB (*Universal Serial Bus*);
- *Setup* residente en ROM con *password* de booteo y *setup* (acceso desbloqueado a *bios setup*);
- Control de booteo residente en ROM, con posibilidad de booteo desde DVD-ROM, CD-ROM y/o dispositivo USB;
- Capacidad de booteo remoto a través de la conexión LAN;
- Reloj en tiempo real con batería y alarma audible;
- Deberán indicarse otros controles adicionales que posea.

3.1.3.4. Actualización BIOS

La actualización del BIOS del equipo deberá poder realizarse mediante la descarga de software de la web de la empresa fabricante.

3.1.3.5. Procesador

Basada en registros de 32 bits o superior, totalmente compatible con alguna de las siguientes arquitecturas:

- Tipo: Intel Core i5 (4ta Generación) o superior;
- AMD (APU FM2+ A10) Línea 7000 o superior;
- Integrado al motherboard: No.

3.1.3.6. Bus

El bus de datos del motherboard deberá ser de arquitectura PCI / PCI Express.

3.1.3.7. Memoria RAM

- Tipo: DDR3 – 1600 MHz o superior;
- Provisión mínimo 8 ;
- Ampliación: 16 GB Sin reemplazar la memoria provista.

3.1.3.8. Disco rígido interno

- Cantidad: 1 (uno);
- Capacidad: Mínimo 500 GB;
- Velocidad de rotación: 7.200 rpm;
- Interfaz: Serial ATA (SATA III) 6 Gb/s o superior, disponible tanto en el disco como en el motherboard.

3.1.3.9. Unidad lectora de DVD-ROM interna

- Capacidad: DVD Single y Dual Layer;
- Deberá ser compatible con soportes DVD, DVD+/-R, +/-RW, CD, CD-R/RW;
- Se deberán suministrar los *drivers* correspondientes para su correcto funcionamiento bajo los sistemas operativos Windows 7 y versiones superiores.

3.1.3.10. Lector de Memoria

Con soporte como mínimo para SD (*Secure Digital*), SDHC, SDXC y MMC (*MultiMedia Card*).

3.1.3.11. Controlador de Video integrado

- Controladora de vídeo SVGA con acceso a 256 MB RAM como mínimo, arquitectura PCI-E o superior;
- El controlador de video deberá poseer compatibilidad con DirectX 11.

3.1.3.12. Interfaces integradas en la placa madre

- Puerto para Mouse (PS2/USB);
- Puerto para Teclado (PS2/USB);
- Dos (2) puertos USB 3.0;
- Cuatro (4) puertos USB 2.0, dos de ellos accesibles desde el frente del gabinete;
- Interface para monitor del tipo D-sub 15 para VGA/SVGA);
- Un puerto HDMI o DVI;
- Interface de red (LAN) integrada RJ45;
- 2 PCIe 2.0/3.0 (SLI Ready).

3.1.3.13. Dispositivo de Red (compatible ETAP PQR-010)

- Capacidad para conectarse a una red local (LAN) tipo Ethernet/IEEE 802.3 o Fast Ethernet/IEEE 802.3u y IEEE 802.3ab autoswitchable;
- Soporte de medio físico 10 Base-T/100 Base-TX/1000 Base-TX (2 pares UTP categoría 5);
- Se suministrarán los *drivers* correspondientes para su correcto funcionamiento bajo los sistemas operativos Windows 7 y versiones superiores.

3.1.3.14. Teclado

- Teclado expandido latinoamericano o español de por lo menos 84/85 teclas con interface tipo PS/2 o USB, (de construcción rígida);
- La inclinación del plano del teclado deberá ser regulable a fin de permitir más de una posición de trabajo. El mecanismo deberá estar integrado a la parte inferior del teclado y de características mecánicas que aseguren su durabilidad;
- Deberá poseer dispositivos antideslizantes;
- El material de construcción del teclado deberá ser de calidad tal que soporte uso intensivo.

3.1.3.15. Mouse óptico

Mouse óptico de dos o tres botones y *scroll wheel*, con interfase tipo PS/2 o USB compatible con los sistemas operativos Windows 7 y versiones superiores.

3.1.3.16. Monitor LED

- Monitor de 18.5" o superior, con una resolución mínima de 1360 x 768 no interlacedo;
- Tiempo de Respuesta: no mayor a 5 ms;
- Relación de Aspecto widescreen (16:9 o 16:10);
- Cantidad de Colores: Mínimo 16 millones;
- Relación de contraste mínimo: 1000:1 (típico);
- Controles de: brillo, contraste y amplitud que permitan siempre tener como área visual el total de la pantalla;
- Angulo de visión: no menor a 160° Horizontal / 160° Vertical;
- Brillo: no inferior a 250 cd/m²;
- Conector: SVGA (D-sub 15) y/o DVI y/o HDMI;
- Certificación: Deberá cumplir con la norma ISO 13406-2 – Clase I (es decir cero (0) pixeles fallados de cualquier tipo).

3.1.3.17. Sistema Operativo

Se proveerá un sistema operativo Windows 7 Professional 64 bit o posterior con funciones equivalentes o superiores, con manuales originales en castellano y con su correspondiente licencia de uso emitida por la empresa Microsoft. El mismo deberá estar preinstalado. Se deberán proveer el o los CD-ROM de instalación y/o recuperación y/o software de recuperación preinstalado que permita restaurar la instalación original del Sistema Operativo y configuración inicial del equipo.

Los componentes incluidos en el bien del presente Renglón deberán ser compatibles con los sistemas Windows 7 Professional y superiores.

3.1.4. PC de Escritorio para Diseño gráfico, con placa de video dedicada, con Sistema Operativo y Monitor Led

3.1.4.1. Gabinete – Fuente

Se admitirán gabinetes con formato *Microtower* o compacto, con una bahía para unidad óptica y dos puertos USB accesibles desde el exterior como mínimo. El gabinete deberá contar con un dispositivo de seguridad tal que permita bloquear su apertura sea a través de algún mecanismo tipo pestaña o solapa de seguridad para precintar.

La fuente de alimentación deberá corresponder a las normativas de seguridad y tensión de red de la República Argentina, y proporcionar la potencia necesaria para el correcto funcionamiento de la unidad en su máxima configuración.

3.1.4.2. Placa Madre

La interconexión de componentes deberá ser resuelta dentro del propio gabinete.

3.1.4.3. Características Generales:

- Arquitectura x86 con soporte USB (*Universal Serial Bus*);
- *Setup* residente en ROM con *password* de booteo y *setup* (acceso desbloqueado a *bios setup*);
- Control de booteo residente en ROM, con posibilidad de booteo desde DVD-ROM, CD-ROM y/o dispositivo USB;
- Capacidad de booteo remoto a través de la conexión LAN;
- Reloj en tiempo real con batería y alarma audible;
- Deberán indicarse otros controles adicionales que posea.

3.1.4.4. Actualización BIOS

La actualización del BIOS del equipo deberá poder realizarse mediante la descarga de software de la Web de la empresa fabricante.

3.1.4.5. Procesador

Basado en registros de 32 bits o superior, totalmente compatible con alguna de las siguientes arquitecturas:

- Intel Core i7 4ta Generacion o superior;
- AMD AM3+ Línea FX8000 o superior;
- Integrado al motherboard: No.

3.1.4.6. Bus

- El bus de datos del motherboard deberá ser de arquitectura PCI / PCI Express;
- Memoria RAM;

- Tipo: DDR3 – 1600 MHz o superior;
- Provisión mínimo: 16 Gb;
- Ampliación: mínimo hasta 32 GB sin reemplazar memoria provista.

3.1.4.7. Disco rígido interno SSD

- Cantidad: 1 (uno);
- Capacidad: Mínimo 120 Gb;
- Interfaz: Serial ATA (SATA III) 6 Gb/s o superior, disponible tanto en el disco como en el *motherboard*.

3.1.4.8. Disco rígido interno (HDD)

- Cantidad: 1 (uno);
- Capacidad: Mínimo 500 GB ;
- Velocidad de rotación: 7.200 rpm;
- Interfaz: Serial ATA (SATA III) 6 Gb/s o superior, disponible tanto en el disco como en el *motherboard*.

3.1.4.9. Unidad lectora de DVD-ROM interna

DVD Single y Dual Layer

Deberá ser compatible con soportes DVD, DVD+/-R, +/-RW, CD, CD-R/RW. Se suministrarán los *drivers* correspondientes para su correcto funcionamiento bajo los sistemas operativos Windows 7 y versiones superiores.

3.1.4.10. Lector de Memoria

Con soporte como mínimo para SD (*Secure Digital*), SDHC, SDXC y MMC (*MultiMedia Card*).

3.1.4.11. Controlador de Video no integrado

- Placa aceleradora gráfica compatible con DirectX 10, DirectX 11;
- Deberá estar montada en el slot PCI Express x16;
- Contará con 2 GB. de memoria gráfica del tipo DDR3 no compartida como mínimo;
- Deberá permitir la conexión simultánea de dos (2) monitores;
- Resolución de video mínima 1920 x 1080 no interlaceda (1080p);
- Conectores de Video: D-sub 15 (VGA/SVGA) y HDMI/DVI ;
- Se suministrarán los *drivers* correspondientes para su correcto funcionamiento bajo los sistemas operativos Windows 7 y versiones superiores.

3.1.4.12. Interfaces integradas en la placa madre

- Puerto para Mouse (PS2/USB);
- Puerto para Teclado (PS2/USB);
- Dos (2) puertos USB 3.0;
- Cuatro (4) puertos USB 2.0, dos de ellos accesibles desde el frente del gabinete;
- Interface para monitor del tipo D-sub 15 para VGA/SVGA);
- Un puerto HDMI o DVI;
- Interface de red (LAN) integrada RJ45;
- 2 PCIe 2.0/3.0 (SLI Ready).

3.1.4.13. Dispositivo de Red (compatible ETAP PQR-010)

- Capacidad para conectarse a una red local (LAN) tipo Ethernet/IEEE 802.3 o *Fast Ethernet*/IEEE 802.3u y IEEE 802.3ab *autoswitchable*;
- Soporte de medio físico 10 Base-T/100 Base-TX/1000 Base-TX (2 pares UTP categoría 5);
- Se suministrarán los *drivers* correspondientes para su correcto funcionamiento bajo los sistemas operativos Windows 7 y versiones superiores

3.1.4.14. Teclado

Teclado expandido latinoamericano o español de por lo menos 84/85 teclas con interface tipo PS/2 o USB, (de construcción rígida).

La inclinación del plano del teclado deberá ser regulable a fin de permitir más de una posición de trabajo. El mecanismo deberá estar integrado a la parte inferior del teclado y de características mecánicas que aseguren su durabilidad. Deberá poseer dispositivos antideslizantes.

El material de construcción del teclado deberá ser de calidad tal que soporte uso intensivo.

3.1.4.15. Mouse óptico

Mouse óptico de dos o tres botones y *scroll wheel*, con interfase tipo PS/2 o USB compatible con los sistemas operativos Windows 7 y versiones superiores.

3.1.4.16. Monitor LED

- Monitor de 21" o superior, con una resolución mínima de 1920 x 1080 (HD) no interlacedo;
- Tiempo de Respuesta: no mayor a 5 ms;
- Relación de Aspecto widescreen (16:9 o 16:10);
- Cantidad de Colores: Mínimo 16 millones;
- Relación de contraste mínimo: 1000:1 (típico);
- Controles de: brillo, contraste y amplitud que permitan siempre tener como área visual el total de la pantalla;
- Angulo de visión: no menor a 160° Horizontal / 160° Vertical;
- Brillo: no inferior a 250 cd/m² ;
- Conector: SVGA (D-sub 15) y/o DVI y/o HDMI;
- Certificación: Deberá cumplir con la norma ISO 13406-2 – Clase I (es decir cero (0) pixeles fallados de cualquier tipo).

3.1.4.17. Sistema Operativo

Se proveerá un sistema operativo Windows 7 Professional 64 bit o posterior con funciones equivalentes o superiores, con manuales originales en castellano y con su correspondiente licencia de uso emitida por la empresa Microsoft. El mismo deberá estar preinstalado. Se deberán proveer el o los CD-ROM de instalación y/o recuperación y/o software de recuperación preinstalado que permita restaurar la instalación original del Sistema Operativo y configuración inicial del equipo

Los componentes incluidos en el bien del presente Renglón deberán ser compatibles con los sistemas Windows 7 Professional y superiores.

3.1.5. Impresora formato grande / Plotter (A3 – Rollo 610 mm) con tecnología de Chorro de tinta color

Plotter con cabezal de impresión con tecnología de chorro de tinta color, con las siguientes características:

- 3.1.5.1. Resolución: Color Hasta 1200 x 1200 dpi - Negro Hasta 1200 x 1200 dpi;
- 3.1.5.2. Cartuchos: 4 - (Negro - Cyan - Magenta - Amarillo);
- 3.1.5.3. Memoria: 256 Mb;
- 3.1.5.4. Manejo de papel:

- Hojas sueltas, alimentador por rollo y cortador automático;
- Tipos de papel recubiertos y satinados.

3.1.5.4.1. Tamaños de papel:

- Hoja suelta: hasta tamaño A3+ (330 x 482 mm);
- Rollo: Hasta 24" (610 mm).

3.1.5.5. Interfaces

- Fast Ethernet (100Base-T);
- Puerto USB2.0 de alta velocidad certificado;
- WiFi.

3.1.5.6. Con el equipo se deberán proveer:

- Cables de conexión al equipo PC;
- Drivers necesarios para el correcto funcionamiento del equipo bajo Windows Windows 7, 8 y 10.

3.1.6. Escáner Plano – Tamaño A4

3.1.6.1. Características

- Tipo: escáner plano;
- Resolución: óptica 1200 dpi;
- Tiempo de escaneo en régimen (no de previsualización): no superior a 1 minuto para hoja tamaño A4 a 1200 dpi color (sin considerar el tiempo de calentamiento de la lámpara);
- Profundidad de reconocimiento de color: 24 bits;
- Máximo tamaño de documento: 8.5 x 11.7" (216mm x 297mm).

3.1.6.2. Interface: USB 2.0 y/o LAN (RJ45) y/o WIFI

Con el equipo se deberán proveer:

- Software para manejo de edición de imágenes y Software que permita realizar OCR, ambos para el entorno Windows;
- Los drivers necesarios para el correcto funcionamiento del equipo bajo sistema operativo Windows 7 y posteriores.

3.2. Servidores

3.2.1. Servidores Multipropósito para virtualización biprocesador rack – Sin Sistema Operativo

3.2.1.1. Chasis - Fuente

Diseño modular basado en un chasis para montar en Racks normalizados de 19". Factor de forma: 2U.
El chasis del computador deberá contar como mínimo con seis bahías libres para discos Hot-Swap, previo a la instalación de los discos requeridos.
La fuente del computador deberá tener la potencia necesaria para garantizar el correcto funcionamiento de la unidad a su máxima configuración.
Deberá proveerse con fuente de poder redundante intercambiable en caliente.
El equipo deberá incluir ventilación interna redundante y reemplazable en caliente, de forma tal que si alguno de los ventiladores del sistema principal de enfriamiento interno presente una avería, el equipo continúe funcionando, debiendo existir algún mecanismo de alerta de la falla producida.

3.2.1.2. Procesador

Arquitectura de procesamiento múltiple simétrico (SMP) con capacidad de hasta 2 procesadores.
Se proveerá con 2 (dos) procesadores Intel Xeon línea E5 2600 v3 o superior con dieciocho (18) cores como mínimo cada uno.
La memoria secundaria o caché corresponderá ser la que por defecto viene integrada con el microprocesador.

3.2.1.3. Bus

- El bus del computador deberá ser de arquitectura PCI / PCI Express;
- Deberá contar como mínimo con tres slots PCI Express G3;
- Memoria RAM;
- Provisión: mínimo 128 Gb;
- Tipo: DDR4 ECC o superior;
- Ampliación: Mínimo 384 Gb;
- La cantidad de módulos a proveer deberá estar en configuración óptima según el microprocesador ofertado y sus canales.

3.2.1.4. Sistema de almacenamiento

3.2.1.4.1. Arreglo de disco:

3.2.1.4.1.1. Sistema de arreglo de discos:

Sistema de disk array Serial Attached SCSI visible como una unidad lógica de 2Tb.en RAID 1

3.2.1.4.1.2. Controladora de arreglo: deberá contar con 64 Mbytes mínimo de memoria cache de disco con batería de resguardo y deberá cumplir con las especificaciones para RAID 0, 1; contando con la capacidad de ante una eventual avería el sistema alerte al operador (a través de un software apropiado por pantalla y/o una señal luminosa relacionada al dispositivo con problemas) para poder realizarse el reemplazo por otro provisto por el oferente como repuesto para ese propósito e incluido en la oferta, sin

necesidad de detener el equipo (hot pluggable) y con actualización automática de datos.

Los discos provistos serán de tecnología SAS con factor de forma de 3.5" (Mínimo en cantidad: 3 –tres-)

Se proveerán los drivers necesarios para el correcto funcionamiento de esta unidad bajo el sistema operativo indicado.

3.2.1.5. Unidad lectora de DVD-ROM interna

- Velocidad mínima de lectura de DVD-ROM: 8x;
- Deberá soportar las normas. CD-ROM, CD-R, DVD-ROM y DVD-R o DVD+R;
- Se suministrarán los drivers correspondientes para su correcto funcionamiento bajo el sistema operativo indicado.

3.2.1.6. Controlador de Video

Controlador de video integrado con resolución de 1024 x 768 o 1440 x 900 pixeles. Un puerto frontal y uno trasero.

3.2.1.7. Interfaces integrada en la placa madre

Deberá poseer dos (2) puertos USB frontales y dos (2) puertos USB traseros. Al menos uno de cada ubicación compatible con USB 3.

3.2.1.8. Dispositivo de Red

- Cantidad: 4 – cuatro. Se deberán incluir, como mínimo, dos controladores y/o placas de red independientes;
- Capacidad para conectarse a una red local (LAN) tipo Ethernet/IEEE 802.3 / *Fast Ethernet*/IEEE 802.3u / Gigabit Ethernet 802.3ab autoswitchable;
- Soporte de medio físico 10/100/1000 Base-TX;
- Conector: RJ45;
- Se proveerán los manejadores de dispositivo para su correcto funcionamiento bajo el sistema operativo indicado.

3.2.1.9. Varios

Interface para consola remota por red con capacidad de encendido, monitoreo, administración y diagnóstico del servidor.

3.2.1.10. Sistema Operativo

Se cotizará sin sistema operativo.

3.2.1.11. Compatibilidad

Los componentes incluidos en el bien del presente Renglón deberán ser compatibles con el sistema operativo Linux kernel 2.6 o superior (Linux Debian y/o RedHat Enterprise) y Windows 2008 Server y versiones posteriores. También deberán ser compatibles con software de virtualización VMware ESX Server 5.0 y superiores.
Se deberá proveer el software y, en caso que aplicara, las licencias necesarias para poder utilizar la plena funcionalidad de dicha interface de administración remota según los sistemas operativos indicados en el punto "Drivers / Controladores".

3.2.1.12. Drivers / Controladores

Con el equipo se deberán proveer los drivers/controladores necesarios para el correcto funcionamiento del equipo bajo Linux y Windows 2008 Server y versiones posteriores. El presente requerimiento se basa en la posibilidad que en etapa posterior a la presente tramitación el Organismo instale alguno de los sistemas operativos indicados.

3.2.2. Servidor Multipropósito básico monoprocesador rack – Sin Sistema Operativo

3.2.2.1. Chasis / Fuente

Diseño modular basado en un chasis para montar en Racks normalizados de 19".
El chasis del computador deberá contar como mínimo con dos bahías de discos rígidos y permitir acceder externamente como mínimo a un medio óptico.
La fuente del computador deberá tener la potencia necesaria para garantizar el correcto funcionamiento de la unidad a su máxima configuración.

3.2.2.2. Procesador

Serán aceptables cualquiera de las siguientes opciones:

- Arquitectura de procesamiento de 1 procesador Intel Xeon línea E3-1200v2 o superior de cuatro cores como mínimo cada uno.
- La memoria secundaria o caché corresponderá ser la que por defecto viene integrada con el microprocesador;
- Arquitectura de procesamiento de 1 procesador AMD quad-core, línea Opteron o superior.
- La memoria secundaria o caché corresponderá ser la que por defecto viene integrada con el microprocesador.

3.2.2.3. Bus

El bus del computador deberá ser de arquitectura PCI / PCI Express. Deberá contar como mínimo con un slot PCI Express Gen 2.

3.2.2.4. Memoria RAM

- Provisión: mínimo 16 Gb;
- Tipo: DDR3 ECC de 1333Mhz. o superior;
- Ampliación: Mínimo 32Gb.

3.2.2.5. Sistema de almacenamiento

El equipo poseerá un controlador de arreglo de discos que cumpla la norma Serial ATA (SATA II o SATA 3G) y las especificaciones para RAID 0 y 1.

3.2.2.6. Discos:

- Deberán proveerse dos discos de 500 Gb. de tecnología SATA II o SATA 3G, de 7.500 rpm, como mínimo
- Deberán proveerse los drivers necesarios para el correcto funcionamiento de esta unidad bajo el sistema operativo indicado

3.2.2.7. Unidad lectora de DVD-ROM

- Velocidad mínima de lectura de DVD-ROM: 8x;
- Deberá soportar las normas. CD-ROM, CD-R, DVD-ROM y DVD-R o DVD+R;
- Se suministrarán los drivers correspondientes para su correcto funcionamiento bajo el sistema operativo indicado.

3.2.2.8. Controlador de Video

Controlador de video integrado o placa PCI Express con resolución de 1024 x 768 o 1440 x 900 pixels.

3.2.2.9. Interfaces integrada en la placa madre

Serán aceptables cualquiera de las siguientes opciones:

- Un puerto serie RS-232 del tipo 16550A, un puerto para la conexión del bus mouse, un puerto para conexión al teclado y cuatro puertos USB (compatible con USB 2.0);
- Un puerto serie RS-232 del tipo 16550A y cuatro puertos USB (compatible con USB 2.0). Deberá proveerse un adaptador USB-PS/2 con soporte para teclado y mouse.

3.2.2.10. Varios

Interface para consola remota por red con capacidad de encendido, monitoreo, administración y diagnóstico del servidor.

Se deberá proveer el software y, en caso que aplicara, las licencias necesarias para poder utilizar la plena funcionalidad de dicha interface de administración remota según los sistemas operativos indicados en el punto "Drivers / Controladores".

3.2.2.11. Dispositivo de Red

- Cantidad: dos (2);
- Capacidad para conectarse a una red local (LAN) tipo Ethernet/IEEE 802.3 / Fast Ethernet/IEEE 802.3u / Gigabit Ethernet 802.3ab *autoswitchable*;
- Soporte de medio físico 10 Base-T/100 Base-TX / 1000 Base Tx;
- Conexión UTP con conector RJ 45;
- Se proveerán los manejadores de dispositivo para su correcto funcionamiento bajo el sistema operativo indicado.

3.2.2.12. Sistema Operativo

Se cotizará sin sistema operativo.

3.2.2.13. Compatibilidad

Los componentes incluidos en el bien del presente Renglón deberán ser compatibles con el sistema operativo Linux kernel 2.6 o superior (Linux Debian y/o RedHat Enterprise) y Windows 2003 Server y versiones posteriores. También deberán ser compatibles con software de virtualización como VMware ESX Server, Citrix XenServer y Microsoft Virtual Server.

3.2.2.14. Drivers / Controladores

Con el equipo se deberán proveer los drivers/controladores necesarios para el correcto funcionamiento del equipo bajo Linux y Windows 2003 Server y versiones posteriores.

El presente requerimiento se basa en la posibilidad que en etapa posterior a la presente tramitación un Organismo instale alguno de los sistemas operativos indicados.

3.3. Redes (para oficinas del Directorio del ADA)

3.3.1. Renovación de los *switches* de *core* de las siguientes características:

- Capacidad de virtualización de *switches* a 10gbps;
- Capacidad de *switching*: 128gbps.

3.3.2. Renovación de los *switches* de piso con las siguientes características:

- 48, 24, y 8 *ports*, según el caso;
- Capacidad de *switching*, 50 gbps;

3.3.3. Requisitos del todo de equipamiento:

- QoS (*quality of services*);
- *Layer 3*;
- Con puertos SFP para realizar a futuro un cableado de distribución en fibra óptica;
- Controles de seguridad, compatible con los métodos de autenticación flexibles incluyendo 802.1X y autenticación MAC;
- Capacidad de administración remota vía web;
- Garantizar que correcta interoperabilidad y coordinación de todos los equipos propuestos;
- Garantía de 3 años sobre el equipamiento;
- Reutilización de la mayor cantidad posible de equipamiento de redes existente sin comprometer ni limitar la mejora buscada.

3.3.4. Configuración de la red:

- Instalación y configuración del nuevo equipamiento;
- Reinstalación y reconfiguración del antiguo equipamiento para su reutilización en el nuevo esquema.

3.4. Virtualización

3.4.1. Instalación y configuración de plataforma de virtualización (incluyendo costos de licencia si se requieren).

3.4.2. Capacitación para la gestión y administración de la plataforma de virtualización implementada, contemplando:

- Fundamentos;
- Arquitectura y principios de virtualización y máquinas virtuales;
- Administración y gestión de Networking en virtualización;
- Administración y gestión de *storage*;
- Monitoreo y mantenimiento;
- Problemas comunes y soluciones;
- Soporte técnico por tres años sobre la solución implementada;
- Garantía de 3 años sobre el equipamiento (servidores).

4. Plazos de entrega

Se deberá ofertar sobre la base de un plazo máximo de entrega de los bienes de cuarenta y cinco (45) días desde la fecha de perfeccionamiento del contrato con la recepción de la orden de compra.

5. Referencias

El oferente deberá presentar con carácter de declaración jurada con un mínimo de cinco (5) referencias comerciales, correspondientes a antecedentes comprobables que demuestren su experiencia y conocimiento acorde el alcance de la presente contratación, sobre la base de los siguientes datos:

- Denominación;
- Domicilio de las mismas;
- Persona de consulta;
- Teléfono y dirección de correo electrónico;
- Breve descripción de las características del proyecto.
- Notas de las empresas en las que se prestaron servicios de consultoría, relacionados a la naturaleza del objeto de esta contratación, que demuestren fehacientemente el proyecto desarrollado.

6. Confidencialidad de la información

Toda la información que ambas partes identifiquen como reservada y sea entregada por una de las partes a la otra para cualesquiera de los fines de esta contratación, ADA y el proveedor se comprometen a mantenerla en forma confidencial. En este sentido, ambas partes firmarán un Acuerdo de Confidencialidad una vez producida la adjudicación y emitida la correspondiente autorización de gastos.

7. Forma de cotización

Será declarada NO ELEGIBLE toda cotización que no respete el contenido mencionado. En la oferta, deberá quedar expresamente establecido el grado de cumplimiento de cada uno de los puntos exigidos. Deberá incluirse un índice temático dando cuenta de la ubicación de los folios en donde se encuentran cumplimentados cada uno de los requisitos técnicos.

El oferente deberá entregar toda aquella información necesaria para determinar las características técnicas de los servicios ofrecidos.

8. Propuesta Técnica

La Propuesta Técnica deberá incluir en forma individual y detallada las características técnicas de acuerdo a los puntos detallados en las planillas siguientes, precisando:

- Especificar: deberá indicarse expresa y claramente el cumplimiento de las especificaciones técnicas, de conformidad con las reglas técnicas de la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías.

ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS	
Notebook uso intermedio con Sistema Operativo Windows	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	
Procesador	
CPU Integrada por un microprocesador:	Especificar
- INTEL Core i5 4ta generacion o posterior, o	
- AMD A10 línea 7400 o posterior.	
La Memoria caché corresponderá a la que viene integrada por defecto en el microprocesador.	
Memoria RAM	
Provisión : 8 GB mínimo ampliable a 16GB sin reemplazo de memoria provista.	Especificar
Tipo: DDR3 o superior.	
Disco rígido interno	
Cantidad: 1 (uno)	Especificar
Opción 1:	
Capacidad: Mínimo 500 GB, sin pistas ni sectores defectuosos.	
Velocidad de rotación: mínimo 5.400 rpm.	
Interfaz: Tipo Serial ATAIII (6 Gb/s)	
Opción 2:	
Tecnología: SSD	
Capacidad: Mínimo 240 GB.	
Interfaz: Tipo Serial ATAIII (6 Gb/s)	
Unidad lectorgrabadora de DVD-ROM interna	
Capacidad	Especificar
DVD Single y Dual Layer	
Deberá ser compatible con soportes DVD, DVD+/-R, +/-RW, CD, CD-R/RW	Especificar
Se suministrarán los drivers correspondientes para su correcto funcionamiento bajo los sistemas operativos Windows 7 y versiones superiores	Especificar
Controlador de Video	
Controlador de video que permita resolución de 1920 x 1080 pixels en monitor externo. Memoria de video compartida de por lo menos 500 Mb. Debe poder reproducir videos HD, en formatos de formatos 720p, 1080i y 1080p.	Especificar
Controlador de Sonido	
Controlador de sonido, con capacidad de reproducción en HD y efecto 3D.	Especificar
Conectores para línea de entrada, micrófono y salida para auricular / parlantes externos	Especificar
Dispositivos incorporados	
Teclado	Especificar
Deberá tener incorporado teclado español con pad numerico.	
Mouse	Especificar
Incluirá un dispositivo de puntero integrado.	
Pantalla	Especificar
Display de tecnología LED HD color de 15.6" mínimo, que permita una resolución de 1366 x 768 o superior.	
Sonido	Especificar
Contará con parlantes estéreo incorporados y con botón de control de volumen.	
Lector de Memorias	Especificar
Con soporte como mínimo para SD (Secure Digital), SDHC, SDXC y MMC (MultiMedia Card).	
Otros	Especificar
Deberá poseer cámara web.	
Interfaces integrada en la placa madre	
Tres puertos USB de los cuales deberán ser, como mínimo uno según norma 3.0, conector para monitor externo VGA o MiniDisplayPort (incluyendo el adaptador correspondiente a VGA), conector para micrófono y salida HDMI (o MicroHDMI).	

Dispositivo de Red	
Capacidad para conectarse a una red local (LAN) tipo Ethernet/IEEE 802.3, Fast Ethernet/IEEE 802.3u y IEEE 802.3ab autoswitchable.	Especificar
Soporte de medio físico 10 Base-T/100 Base-TX/1000 Base-TX (2 pares UTP categoría 5e). (compatible ETAP PQR-009)	Especificar
Se proveerán los manejadores de dispositivo para su correcto funcionamiento bajo el sistema operativo solicitado.	Especificar
Dispositivo de Red inalámbrica	
Dispositivo de red inalámbrica que soporte el protocolo 802.11b/g/n.	Especificar
Baterías	
Deberá poseer una batería que cumpla con las normativas de reciclado y medio ambiente vigentes, con una duracion mínima de 3 horas por carga completa en condiciones de uso normal.	Especificar
Sistema Operativo	
Se proveerá un sistema operativo Windows 7 Professional o posterior con funciones equivalentes o superiores, con manuales originales en castellano y con su correspondiente licencia de uso emitida por la empresa Microsoft. El mismo deberá estar preinstalado. Se deberán proveer el o los CD-ROM de instalación y/o recuperación y/o software de recuperación preinstalado que permita restaurar la instalación original del Sistema Operativo y configuración inicial del equipo	Especificar
Elementos adicionales	
Con el equipamiento se deberá proveer:	Especificar
- Mouse óptico para ser conectado a la Notebook.	
- Maletín de transporte	

CONDICIONES PARTICULARES ESPECÍFICAS	
PC de Escritorio para Oficina / Usuario general con Sistema Operativo y Monitor Led	
PC de Escritorio para Desarrollo / Usuario avanzado con Sistema Operativo y Monitor Led	
PC de Escritorio para Diseño gráfico, con placa de video dedicada, con Sistema Operativo y Monitor Led	
A - Marca de Fábrica	
1.	Los bienes ofrecidos deberán poseer una única marca de fábrica, y ser la empresa fabricante la propietaria de dicha marca, la que deberá acreditar en forma fehaciente tal situación.
2.	La marca de fábrica de los bienes deberá pertenecer a empresas reconocidas como sociedades comerciales en la República Argentina de acuerdo a la Ley n° 19.550, las cuales podrán ser empresas subsidiarias o controladas o pertenecientes al grupo económico dueño de la marca de fábrica, contando como mínimo con 5 años de radicación en el país.
B - Respecto de los bienes ofertados	
3.	Cumplimiento de Norma ISO 900X
1.	El fabricante del equipo ofertado deberá cumplir con la norma ISO 900X desarrollada por la International Standards Organization, para el proceso de producción del equipo solicitado. Deberá presentar conjuntamente con la Oferta copia autenticada de la certificación vigente y expedida a favor del fabricante del equipo.
2.	El monitor deberá ser fabricado en planta que acredite el cumplimiento del estándar ISO 900X, debiendo adjuntarse a la Oferta copia autenticada de dicha certificación.
3.	El Oferente deberá en su Oferta a título de Declaración Jurada, informar si el origen de los bienes, son de las plantas certificadas y cuyas copias autenticadas de las respectivas certificaciones forman parte de la Oferta.
4.	Si el monitor es fabricado por un tercero por cuenta y orden de la empresa propietaria de la marca de los bienes, deberá presentar conjuntamente con la Oferta, declaración jurada de tal situación con el aval de ambas partes.
5.	Todos los componentes del equipo deberán ser provistos por la empresa fabricante.
6.	El bien ofertado, como así también los componentes que lo conforman, deberán estar en producción al momento de la apertura de Ofertas. Si se dejara de comercializar el equipo y/o los componentes que lo conforman durante el período entre la presentación de la Oferta y el perfeccionamiento del contrato, la empresa adjudicataria deberá reemplazarlo por el comercializado, el que deberá poseer características técnicas y rendimiento de performance igual o superior al ofertado. Ese reemplazo deberá ser previamente autorizado por la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías. La DPSIT podrá autorizar los cambios en razón de avances tecnológicos que se produjeran en cualquiera de las partes o componentes del equipamiento durante el período de aprovisionamiento o como consecuencia de proveer un nuevo equipo según lo establecido por las Condiciones Particulares del Pliego de Bases y Condiciones - Punto: Defectos de Origen - Vicios de Fabricación - Extensión - Reemplazo de elementos - Garantía - Afianzamiento de Garantía -, siempre que dichos avances tecnológicos no modifiquen el objetivo por el que fue adquirido el bien y mantengan o mejoren la prestación del equipamiento.
7.	La identificación de marca, modelo y número de serie del equipo y periféricos deberán ser inviolables, es decir, de calidad tal que imposibilite su remoción y que no pueda ser adulterado, en ambos casos, sin dejar evidencias.
8.	El bien ofertado deberá cumplir con las especificaciones técnicas básicas, será nuevo, sin uso previo y en perfecto estado de conservación y funcionamiento (se entiende por nuevo y sin uso a que el Comprador será el primer usuario del bien desde su fabricación).

C - Respecto a la presentación de Ofertas	
9.	La Oferta deberá ser presentada por escrito respetando el orden impuesto en las "Especificaciones Técnicas Básicas", describiendo técnicamente cada uno de los puntos solicitados (leyenda "Especificar"), en forma clara, detallada, precisa y sin ambigüedades. No se admitirá ni se considerará como especificación, descripción o identificación del bien ofrecido leyendas del tipo "según pliego" o expresiones de índole similar o referencias a folletos adjuntos.
10.	Se deberá adjuntar toda la documentación indicada y establecida en las
D - Respecto a la Evaluación de Ofertas	
11.	Se podrá, a los fines de lograr una mejor comprensión de las especificaciones consignadas, incluir folletos técnicos (o información impresa proveniente del sitio oficial de la empresa fabricante) de los equipos, de sus componentes y los periféricos asociados, pudiendo ser presentados en idioma español o en idioma inglés. Se deja establecido que los folletos adjuntos no forman parte de la Oferta.
12.	<p><i>Evaluación de la documentación presentada</i></p> <p>1. Se evaluará que se haya presentado la documentación requerida en las "Condiciones Particulares Específicas" y las "Especificaciones Técnicas Básicas". De existir faltantes, la Oferta será declarada "No admisible técnicamente"</p> <p>Se verificará la validez y consistencia de dicha documentación.</p> <p>2. Se verificará que el bien ofrecido cumpla con las "Condiciones Particulares Específicas" y las "Especificaciones Técnicas Básicas". En caso que no cumpla, la Oferta será declarada "No admisible técnicamente".</p>
13.	El comitente podrá solicitar aclaraciones, a través de notificación fehaciente, donde se establecerá el plazo otorgado para dar respuesta.
E - Recepción de bienes	
14.	El Comitente contará con un plazo de 30 días corridos, a partir de la fecha de recepción de los bienes, para constatar que los mismos cumplan con lo especificado en la Oferta y/o con la evaluación resultante del punto anterior, conforme lo establecido en el Artículo 65 del Decreto n° 3300/72 (T.O. 2004).
15.	El Adjudicatario deberá proveer los manuales técnicos y de usuario originales (no siendo permitido la presentación de fotocopias) correspondientes a los bienes entregados, preferentemente en castellano o en su defecto en inglés.
16.	El Adjudicatario deberá proveer los cables necesarios para la correcta instalación y funcionamiento del bien.
F - Garantía de los bienes	
17.	<p>1. Garantía.</p> <p>1.1. Los bienes suministrados tendrán una garantía de la empresa fabricante por un término mínimo de 36 meses, la cual deberá mantenerse, sin perjuicio de la apertura de la CPU, sin que para ello sea necesario solicitar autorización al proveedor y/o empresa fabricante.</p> <p>1.2. Garantía de buen funcionamiento:</p>

1.2.1.	En el caso del hardware, la "Garantía de buen funcionamiento" abarcará todo el período indicado en el Punto 1.1 y deberá cumplir los siguientes requisitos:
1.2.1.1.	La presente garantía incluirá el servicio de reparación por personal calificado con la provisión y el reemplazo de las partes que se encuentren defectuosas por repuestos originales. Los elementos reemplazantes deberán ser de las mismas características o en su defecto equivalentes en su rendimiento según las pautas de calidad establecidas por el fabricante del bien entregado y las exigidas en las "Especificaciones Técnicas Básicas". Deberá presentarse, en caso de ser requerido, la documentación que respalde lo previamente expuesto.
1.2.1.2.	A efectos de cumplimentar con el servicio de garantía, el equipamiento se centralizará en una dependencia del Organismo Contratante, la cual podrá ser establecida dentro de la ciudad de La Plata y su área de influencia, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde la empresa fabricante deberá repararlo o retirarlo para su reparación. Los gastos de traslado desde y hacia esa dependencia estarán a cargo exclusivo del proveedor. (Se define al área de influencia de la ciudad de La Plata a los partidos de La Plata, Berisso y Ensenada).
1.2.1.3.	La reparación de los bienes deberá ser ejecutada a satisfacción del Comprador. El tiempo de respuesta entre el pedido de reparación y el inicio de la misma no podrá superar las 24 hs. El tiempo máximo de reparación será de siete (7) días. El horario disponible para reclamos deberá ser de 9.00 hs. a 18 hs.
	Se define "El tiempo de respuesta entre el pedido de reparación y el inicio de la misma" al tiempo máximo que transcurre entre el momento en que se notifica al proveedor el mal funcionamiento de un equipo y la presencia de personal técnico idóneo con el fin de determinar la avería en el equipo afectado.
	Se define "El tiempo máximo de reparación" al lapso que transcurre entre el momento en que se notifica al proveedor el mal funcionamiento de un equipo y el momento en que el organismo recepciona y verifica el buen funcionamiento del bien afectado.

1.2.1.4.	La cantidad de días de indisponibilidad, según se define en las Condiciones Particulares del Pliego de Bases y Condiciones - Punto: Defectos de Origen - Vicios de Fabricación - Extensión - Reemplazo de elementos - Garantía - Afianzamiento de Garantía -, se establece en sesenta (60) días.
ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS	
PC de Escritorio para Oficina / Usuario general con Sistema Operativo y Monitor Led	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	
Gabinete - Fuente	
Factor de forma:	Especificar
Se admitirán gabinetes con formato Microtower o compacto, con una bahía para unidad óptica y dos puertos USB accesibles desde el exterior como mínimo	
Seguridad: El gabinete deberá contar con un dispositivo de seguridad tal que permita bloquear su apertura sea a través de algún mecanismo tipo pestaña o solapa de seguridad para precintar.	
La fuente de alimentación deberá corresponder a las normativas de seguridad y tensión de red de la República Argentina, y proporcionar la potencia necesaria para el correcto funcionamiento de la unidad en su máxima configuración.	Especificar
Placa Madre	
Marca:	Especificar
Modelo:	Especificar
Chipset:	Especificar
La interconexión de componentes deberá ser resuelta dentro del propio gabinete.	Especificar
Características Generales:	
Arquitectura x86 con soporte USB (Universal Serial Bus) Setup residente en ROM con password de booteo y setup. (Acceso desbloqueado a bios setup).	
Control de booteo residente en ROM, con posibilidad de booteo desde DVD-ROM, CD-ROM y/o dispositivo USB.	
Capacidad de booteo remoto a través de la conexión LAN.	
Reloj en tiempo real con batería y alarma audible. Deberán indicarse otros controles adicionales que posea.	
Actualización BIOS	
La actualización del BIOS del equipo deberá poder realizarse mediante la descarga de software de la Web de la empresa fabricante.	Especificar
Procesador	
Basada en registros de 32 bits o superior, totalmente compatible con alguna de las siguientes arquitecturas:	Especificar
- Intel Core i3 (4ta generacion) o superior	
- AMD (APU FM2+A6) Linea 7000 o superior	
Número de modelo:	Especificar
Velocidad:	Especificar
Integrado al motherboard : No.	
Bus	
El bus de datos del motherboard deberá ser de arquitectura PCI / PCI Express.	
Memoria RAM	
Tipo: DDR3 - 1600 MHz o superior.	Especificar
Provisión mínimo: 4Gb.	Especificar
Ampliación: mínimo hasta 8 GB Sin reemplazo de la memoria provista.	Especificar
Disco rígido interno	
Cantidad: 1 (uno)	
Capacidad : Mínimo 500 GB	Especificar
Velocidad de rotación: 7.200 rpm.	Especificar
Interfaz: Serial ATA (SATA III) 6 Gb/s o superior, con compatibilidad disco/motherboard	Especificar
Unidad lectora de DVD-ROM interna	
Capacidad DVD Single y Dual Layer	Especificar
Deberá ser compatible con soportes DVD, DVD+/-R, +/-RW, CD, CD-R/RW	Especificar
Se suministrarán los drivers correspondientes para su correcto funcionamiento bajo los sistemas operativos Windows 7 y versiones superiores	Especificar
Lector de Memoria	
Con soporte como mínimo para SD (Secure Digital), SDHC, SDXC y MMC (MultiMedia Card).	Especificar
Controlador de Video	
Controladora de video SVGA con acceso a 256 MB RAM como mínimo, arquitectura PCI-E o superior.	
El controlador de video deberá poseer compatibilidad con DirectX 11.	Especificar

Interfaces integradas en la placa madre	
Puerto para Mouse (PS2/USB) Puerto para Teclado (PS2/USB) Dos (2) puertos USB 3.0 Cuatro (4) puertos USB 2.0, dos de ellos accesibles desde el frente del gabinete. Interface para monitor del tipo D-sub 15 para VGA/SVGA) Un puerto HDMI o DVI Interface de red (LAN) integrada RJ45. 2 PCIe 2.0/3.0 (SLI Ready).	Especificar
Dispositivo de Red (compatible ETAP PQR-010)	
Capacidad para conectarse a una red local (LAN) tipo Ethernet/IEEE 802.3 o Fast Ethernet/IEEE 802.3u y IEEE 802.3ab autoswitchable.	Especificar
Soporte de medio físico 10 Base-T/100 Base-TX/1000 Base-TX (2 pares UTP categoría 5).	Especificar
Se suministrarán los drivers correspondientes para su correcto funcionamiento bajo los sistemas operativos Windows 7 y versiones superiores	Especificar
Teclado	
Modelo o Número de Parte:	Especificar
Teclado expandido Latinoamericano o Español de por lo menos 84/85 teclas con interface tipo PS/2 o USB, (de construcción rígida.)	Especificar
La inclinación del plano del teclado deberá ser regulable a fin de permitir más de una posición de trabajo. El mecanismo deberá estar integrado a la parte inferior del teclado y de características mecánicas que aseguren su durabilidad.	Especificar
Deberá poseer dispositivos antideslizantes.	Especificar
El material de construcción del teclado deberá ser de calidad tal que soporte uso intensivo.	Especificar
Mouse óptico	
Mouse óptico de dos o tres botones y scroll wheel, con interface tipo PS/2 o USB compatible con los sistemas operativos Windows 7 y versiones superiores	Especificar
Monitor LED	
Modelo:	Especificar
Monitor de 18.5" o superior, con una resolución mínima de 1360 x 768 no interlacedo. Tiempo de Respuesta: no mayor a 5 ms Relación de Aspecto widescreen (16:9 o 16:10)	Especificar
Cantidad de Colores: Mínimo 16 millones	Especificar
Relación de contraste mínimo: 1000:1 (típico)	Especificar
Controles de: brillo, contraste y amplitud que permitan siempre tener como área visual el total de la pantalla.	Especificar
Angulo de visión: no menor a 160° Horizontal / 160° Vertical	Especificar
Brillo: no inferior a 250 cd/m²	Especificar
Conector: SVGA (D-sub 15) y/o DVI y/o HDMI	Especificar

Certificación: Deberá cumplir con la norma ISO 13406-2 – Clase I (es decir cero (0) pixeles fallados de cualquier tipo).	Especificar
Sistema Operativo	
Se proveerá un sistema operativo Windows 7 Professional 64 bit o posterior con funciones equivalentes o superiores, con manuales originales en castellano y con su correspondiente licencia de uso emitida por la empresa Microsoft. El mismo deberá estar preinstalado. Se deberán proveer el o los CD-ROM de instalación y/o recuperación y/o software de recuperación preinstalado que permita restaurar la instalación original del Sistema Operativo y configuración inicial del equipo	Especificar
Los componentes incluidos en el bien del presente Renglón deberán ser compatibles con los sistemas Windows 7 Professional y superiores.	Especificar
Drivers / Controladores (/ Cables)	
Con el equipo se deberán proveer los drivers/controladores y cables necesarios para el correcto funcionamiento del equipo bajo sistema operativo Windows 7 Professional posteriores.	Especificar

ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS	
PC de Escritorio para Desarrollo / Usuario avanzado con Sistema Operativo y Monitor Led	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	
Gabinete – Fuente	
Factor de forma: Se admitirán gabinetes con formato Microtower o compacto, con una bahía para unidad óptica y dos puertos USB accesibles desde el exterior como mínimo Seguridad: El gabinete deberá contar con un dispositivo de seguridad tal que permita bloquear su apertura sea a través de algún mecanismo tipo pestaña o solapa de seguridad para precintar.	Especificar
La fuente de alimentación deberá corresponder a las normativas de seguridad y tensión de red de la República Argentina, y proporcionar la potencia necesaria para el correcto funcionamiento de la unidad en su máxima configuración.	Especificar
Placa Madre	
Marca:	Especificar
Modelo:	Especificar

Chipset:	Especificar
La interconexión de componentes deberá ser resuelta dentro del propio gabinete.	Especificar
Características Generales:	
Arquitectura x86 con soporte USB (Universal Serial Bus) Setup residente en ROM con password de booteo y setup. (Acceso desbloqueado a bios setup). Control de booteo residente en ROM, con posibilidad de booteo desde DVD-ROM, CD-ROM y/o dispositivo USB. Capacidad de booteo remoto a través de la conexión LAN. Reloj en tiempo real con batería y alarma audible. Deberán indicarse otros controles adicionales que posea.	Especificar
Actualización BIOS	
La actualización del BIOS del equipo deberá poder realizarse mediante la descarga de software de la Web de la empresa fabricante.	Especificar
Procesador	
Basada en registros de 32 bits o superior, totalmente compatible con alguna de las siguientes arquitecturas: -Tipo: Intel Core i5 (4ta Generacion) o superior - AMD (APU FM2+ A10) Línea 7000 o superior	Especificar
Número de modelo:	Especificar
Velocidad:	Especificar
Integrado al motherboard : No.	
Bus	
El bus de datos del motherboard deberá ser de arquitectura PCI / PCI Express.	
Memoria RAM	
Tipo: DDR3 – 1600 MHz o superior.	Especificar
Provisión mínimo 8	Especificar
Ampliación: 16 GB Sin reemplazar la memoria provista.	Especificar
Disco rígido interno	
Cantidad: 1 (uno)	
Capacidad : Mínimo 500 GB	Especificar
Velocidad de rotación: 7.200 rpm.	Especificar
Interfaz: Serial ATA (SATA III) 6 Gb/s o superior, disponible tanto en el disco como en el motherboard	Especificar

Unidad lectograbadora de DVD-ROM interna	
Capacidad DVD Single y Dual Layer	Especificar
Debera ser compatible con soportes DVD, DVD+/-R, +/-RW, CD, CD-R/RW	Especificar
Se suministrarán los drivers correspondientes para su correcto funcionamiento bajo los sistemas operativos Windows 7 y versiones superiores	Especificar
Lector de Memoria	
Con soporte como mínimo para SD (Secure Digital), SDHC, SDXC y MMC (MultiMedia Card).	Especificar
Controlador de Video integrado	
Controladora de vídeo SVGA con acceso a 256 MB RAM como mínimo, arquitectura PCI-E o superior.	
El controlador de video deberá poseer compatibilidad con DirectX 11.	Especificar
Interfaces integradas en la placa madre	
Puerto para Mouse (PS2/USB) Puerto para Teclado (PS2/USB) Dos (2) puertos USB 3.0 Cuatro (4) puertos USB 2.0, dos de ellos accesibles desde el frente del gabinete. Interface para monitor del tipo D-sub 15 para VGA/SVGA) Un puerto HDMI o DVI Interface de red (LAN) integrada RJ45. 2 PCIe 2.0/3.0 (SLI Ready).	Especificar
Dispositivo de Red (compatible ETAP PQR-010)	
Capacidad para conectarse a una red local (LAN) tipo Ethernet/IEEE 802.3 o Fast Ethernet/IEEE 802.3u y IEEE 802.3ab autoswitchable.	Especificar
Soporte de medio físico 10 Base-T/100 Base-TX/1000 Base-TX (2 pares UTP categoría 5).	Especificar
Se suministrarán los drivers correspondientes para su correcto funcionamiento bajo los sistemas operativos Windows 7 y versiones superiores	Especificar

Teclado	
Modelo o Número de Parte:	Especificar
Teclado expandido Latinoamericano o Español de por lo menos 84/85 teclas con interface tipo PS/2 o USB, (de construcción rígida.)	Especificar
La inclinación del plano del teclado deberá ser regulable a fin de permitir más de una posición de trabajo. El mecanismo deberá estar integrado a la parte inferior del teclado y de características mecánicas que aseguren su durabilidad.	Especificar
Deberá poseer dispositivos antideslizantes.	Especificar
El material de construcción del teclado deberá ser de calidad tal que soporte uso intensivo.	Especificar
Mouse óptico	
Mouse óptico de dos o tres botones y scrool wheel, con interfase tipo PS/2 o USB compatible con los sistemas operativos Windows 7 y versiones superiores	Especificar
Monitor LED	
Modelo:	
Monitor de 18.5" o superior, con una resolución mínima de 1360 x 768 no interlacedo. Tiempo de Respuesta: no mayor a 5 ms Relación de Aspecto widescreen (16:9 o 16:10)	Especificar
Cantidad de Colores: Mínimo 16 millones	Especificar
Relación de contraste mínimo: 1000:1 (típico)	Especificar
Controles de brillo, contraste y amplitud que permitan siempre tener como área visual el total de la pantalla.	Especificar
Angulo de visión: no menor a 160° Horizontal / 160° Vertical	
Brillo: no inferior a 250 cd/m ²	
Conector: SVGA (D-sub 15) y/o DVI y/o HDMI	Especificar
Certificación: Deberá cumplir con la norma ISO 13406-2 – Clase I (es decir cero (0) pixeles fallados de cualquier tipo).	Especificar
Sistema Operativo	
Se proveerá un sistema operativo Windows 7 Professional 64 bit o posterior con funciones equivalentes o superiores, con manuales originales en castellano y con su correspondiente licencia de uso emitida por la empresa Microsoft. El mismo deberá estar preinstalado. Se deberán proveer el o los CD-ROM de instalación y/o recuperación y/o software de recuperación preinstalado que permita restaurar la instalación original del Sistema Operativo y configuración inicial del equipo	
Los componentes incluidos en el bien del presente Renglón deberán ser compatibles con los sistemas Windows 7 Professional y superiores.	Especificar

ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS	
PC de Escritorio para Diseño gráfico, con placa de video dedicada, con Sistema Operativo y Monitor Led	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	
Gabinete – Fuente	
Factor de forma:	Especificar
Se admitirán gabinetes con formato Microtower o compacto, con una bahía para unidad óptica y dos puertos USB accesibles desde el exterior como mínimo	
Seguridad: El gabinete deberá contar con un dispositivo de seguridad tal que permita bloquear su apertura sea a través de algún mecanismo tipo pestaña o solapa de seguridad para precintar.	
La fuente de alimentación deberá corresponder a las normativas de seguridad y tensión de red de la República Argentina, y proporcionar la potencia necesaria para el correcto funcionamiento de la unidad en su máxima configuración.	Especificar
Placa Madre	
Marca:	Especificar
Modelo:	Especificar
Chipset:	Especificar
La interconexión de componentes deberá ser resuelta dentro del propio gabinete.	Especificar
Características Generales:	
Arquitectura x86 con soporte USB (Universal Serial Bus) Setup residente en ROM con password de booteo y setup. (Acceso desbloqueado a bios setup). Control de booteo residente en ROM, con posibilidad de booteo desde DVD-ROM, CD-ROM y/o dispositivo USB. Capacidad de booteo remoto a través de la conexión LAN. Reloj en tiempo real con batería y alarma audible. Deberán indicarse otros controles adicionales que posea.	
Actualización BIOS	
La actualización del BIOS del equipo deberá poder realizarse mediante la descarga de software de la Web de la empresa fabricante.	Especificar

Procesador	
Basada en registros de 32 bits o superior, totalmente compatible con alguna de las siguientes arquitecturas: - Intel Core i7 4ta Generacion o superior - AMD AM3+ Línea FX8000 o superior	Especificar
Número de modelo:	Especificar
Velocidad:	Especificar
Integrado al motherboard : No.	
Bus	
El bus de datos del motherboard deberá ser de arquitectura PCI / PCI Express.	
Memoria RAM	
Tipo: DDR3 – 1600 MHz o superior.	Especificar
Provisión mínimo: 16 Gb	Especificar
Ampliación: mínimo hasta 32 GB. Sin reemplazar memoria provista.	Especificar
Disco rígido interno SSD	
Cantidad: 1 (uno)	
Capacidad: Mínimo 120 Gb.	Especificar
Interfaz: Serial ATA (SATA III) 6 Gb/s o superior, disponible tanto en el disco como en el motherboard	
Disco rígido interno (HDD)	
Cantidad: 1 (uno)	
Capacidad : Mínimo 500 GB	Especificar
Velocidad de rotación: 7.200 rpm.	Especificar
Interfaz: Serial ATA (SATA III) 6 Gb/s o superior, disponible tanto en el disco como en el motherboard	Especificar
Unidad lectorgrabadora de DVD-ROM interna	
Capacidad DVD Single y Dual Layer	Especificar
Debera ser compatible con soportes DVD, DVD+/-R, +/-RW, CD, CD-R/RW	Especificar
Se suministrarán los drivers correspondientes para su correcto funcionamiento bajo los sistemas operativos Windows 7 y versiones superiores	Especificar
Lector de Memoria	
Con soporte como mínimo para SD (Secure Digital), SDHC, SDXC y MMC (MultiMedia Card).	Especificar
Controlador de Video no Integrado	
Placa aceleradora gráfica compatible con DirectX 10, DirectX 11.	Especificar
Deberá estar montada en el slot PCI Express x16.	Especificar
Contará con 2 GB. de memoria gráfica del tipo DDR3 no compartida como mínimo.	Especificar
Deberá permitir la conexión simultánea de dos (2) monitores	Especificar
Resolución de video mínima 1920 x 1080 no interlaceda (1080p)	Especificar
Conectores de Video: D-sub 15 (VGA/SVGA) y HDMI/DVI	Especificar
Se suministrarán los drivers correspondientes para su correcto funcionamiento bajo los sistemas operativos Windows 7 y versiones superiores	Especificar
Interfaces integradas en la placa madre	
Puerto para Mouse (PS2/USB) Puerto para Teclado (PS2/USB) Dos (2) puertos USB 3.0 Cuatro (4) puertos USB 2.0, dos de ellos accesibles desde el frente del gabinete. Interface para monitor del tipo D-sub 15 para VGA/SVGA) Un puerto HDMI o DVI Interface de red (LAN) integrada RJ45. 2 PCIe 2.0/3.0 (SLI Ready).	Especificar
Dispositivo de Red (compatible ETAP PQR-010)	
Capacidad para conectarse a una red local (LAN) tipo Ethernet/IEEE 802.3 o Fast Ethernet/IEEE 802.3u y IEEE 802.3ab autoswitchable.	Especificar
Soporte de medio físico 10 Base-T/100 Base-TX/1000 Base-TX (2 pares UTP categoría 5).	Especificar
Se suministrarán los drivers correspondientes para su correcto funcionamiento bajo los sistemas operativos Windows 7 y versiones superiores	Especificar
Teclado	
Modelo o Número de Parte:	Especificar
Teclado expandido Latinoamericano o Español de por lo menos 84/85 teclas con interfase tipo PS/2 o USB, (de construcción rígida.)	Especificar
La inclinación del plano del teclado deberá ser regulable a fin de permitir más de una posición de trabajo. El mecanismo deberá estar integrado a la parte inferior del teclado y de características mecánicas que aseguren su durabilidad.	Especificar
Deberá poseer dispositivos antideslizantes.	Especificar
El material de construcción del teclado deberá ser de calidad tal que soporte uso intensivo.	Especificar
Mouse óptico	
Mouse óptico de dos o tres botones y scrool wheel, con interfase tipo PS/2 o USB compatible con los sistemas operativos Windows 7 y versiones superiores	Especificar
Monitor LED	
Modelo:	
Monitor de 21" o superior, con una resolución mínima de 1920 x 1080 (HD) no interlacedo. Tiempo de Respuesta: no mayor a 5 ms Relación de Aspecto widescreen (16:9 o 16:10)	Especificar

Cantidad de Colores: Mínimo 16 millones	Especificar
Relación de contraste mínimo: 1000:1 (típico)	Especificar
Controles de: brillo, contraste y amplitud que permitan siempre tener como área visual el total de la pantalla.	Especificar
Angulo de visión: no menor a 160° Horizontal / 160° Vertical	
Brillo: no inferior a 250 cd/m²	
Conector: SVGA (D-sub 15) y/o DVI y/o HDMI	Especificar
Certificación: Deberá cumplir con la norma ISO 13406-2 – Clase I (es decir cero (0) pixeles fallados de cualquier tipo).	Especificar
Sistema Operativo	
Se proveerá un sistema operativo Windows 7 Professional 64 bit o posterior con funciones equivalentes o superiores, con manuales originales en castellano y con su correspondiente licencia de uso emitida por la empresa Microsoft. El mismo deberá estar preinstalado. Se deberán proveer el o los CD-ROM de instalación y/o recuperación y/o software de recuperación preinstalado que permita restaurar la instalación original del Sistema Operativo y configuración inicial del equipo	
Los componentes incluidos en el bien del presente Renglón deberán ser compatibles con los sistemas Windows 7 Professional y superiores.	Especificar

CONDICIONES PARTICULARES ESPECÍFICAS	
Impresora formato grande / Plotter (A3 – Rollo 610 mm)	
Con tecnología de Chorro de tinta Color.	
A - Marca de Fábrica	
1.	Los bienes ofrecidos deberán poseer una única marca de fábrica, siendo la empresa fabricante propietaria de dicha marca, debiendo acreditarse en forma fehaciente tal situación.
2.	La marca de fábrica de los bienes deberá pertenecer a empresas reconocidas como sociedades comerciales en la República Argentina de acuerdo a la Ley n° 19.550, las cuales podrán ser empresas subsidiarias o controladas o pertenecientes al grupo económico dueño de la marca de fábrica, contando como mínimo con 5 años de radicación en el país.
B - Respetto de los bienes ofertados	
3.	<u>Cumplimiento de Norma ISO 14001</u> La empresa fabricante del bien ofertado deberá cumplir con la norma ISO 14001 desarrollada por la International Standards Organization. Deberá presentar conjuntamente con la Oferta copia autenticada de la certificación vigente y expedida a favor del fabricante del equipo.

4.	El bien ofertado deberá estar en producción al momento de la apertura de Ofertas. Si se dejara de comercializar el bien durante el período entre la presentación de la Oferta y el perfeccionamiento del contrato, la empresa adjudicataria deberá reemplazarlo por el comercializado, el que deberá poseer características técnicas iguales o superiores al ofertado. Ese reemplazo deberá ser previamente autorizado por la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías. La DPSIT podrá autorizar los cambios en razón de avances tecnológicos que se produjeran en cualquiera de las partes o componentes del equipamiento durante el período de aprovisionamiento o como consecuencia de proveer un nuevo equipo según lo establecido por las Condiciones Particulares del Pliego de Bases y Condiciones – Punto: Defectos de Origen - Vicios de Fabricación - Extensión - Reemplazo de elementos - Garantía - Afianzamiento de Garantía –, siempre que dichos avances tecnológicos no modifiquen el objetivo por el que fue adquirido el bien y mantengan o mejoren la prestación del equipamiento.
5.	La identificación de marca, modelo y número de serie del equipo deberán ser inviolables, es decir, de calidad tal que imposibilite su remoción y que no pueda ser adulterado, en ambos casos, sin dejar evidencias.
6.	El bien ofertado deberá cumplir con las especificaciones técnicas básicas, será nuevo, sin uso previo y en perfecto estado de conservación y funcionamiento (se entiende por nuevo y sin uso a que el Comprador será el primer usuario del bien desde su fabricación).
7.	El oferente deberá garantizar que no existirán limitaciones para que la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias tenga acceso a toda documentación técnica relacionada y a la realización de auditorías periódicas en las instalaciones del proveedor.
C - Respetto a la presentación de Ofertas	
8.	La Oferta deberá ser presentada por escrito respetando el orden impuesto en las "Especificaciones Técnicas Básicas" , describiendo técnicamente cada uno de los puntos solicitados (leyenda "Especificar"), en forma clara, detallada, precisa y sin ambigüedades. No se admitirá ni se considerará como especificación, descripción o identificación del bien ofrecido leyendas "según pliego" o expresiones de índole similar o referencias a folletos adjuntos.
9.	Se deberá adjuntar toda la documentación indicada y establecida en las "Condiciones Particulares Específicas" y las "Especificaciones Técnicas Básicas" .
10.	Se podrá, a los fines de lograr una mejor comprensión de las especificaciones consignadas, incluir folletos técnicos (o información impresa proveniente del sitio oficial de la empresa fabricante) del equipo, pudiendo ser presentados en idioma español o en idioma inglés. Se deja establecido que los folletos adjuntos no forman parte de la Oferta.
D - Respetto a la Evaluación de Ofertas	

11.	<i>Evaluación de la documentación presentada</i> 1. Se evaluará que se haya presentado la documentación requerida en las "Condiciones Particulares Específicas" y las "Especificaciones Técnicas Básicas" . De existir faltantes, la Oferta será declarada "No admisible técnicamente" Se verificará la validez y consistencia de dicha documentación. 2. Se verificará que el bien ofrecido cumpla con las "Condiciones Particulares Específicas" y las "Especificaciones Técnicas Básicas" . En caso que no cumpla, la Oferta será declarada "No admisible técnicamente" . 3. El comitente podrá solicitar aclaraciones, a través de notificación fehaciente, donde se establecerá el plazo otorgado para dar respuesta.
E - Recepción de bienes	
12.	El Adjudicatario deberá proveer los manuales técnicos y de usuario originales (no siendo permitido la presentación de fotocopias) correspondientes a los bienes entregados, preferentemente en castellano o en su defecto en inglés.
13.	El Adjudicatario deberá proveer los cables a la red eléctrica y a la PC.
F - Garantía de los bienes	
14.	1. Garantía. 1.1. Los bienes suministrados tendrán una garantía de la empresa fabricante por un término mínimo de 36 meses. 1.2. Garantía de buen funcionamiento: 1.2.1. En el caso del hardware, la "Garantía de buen funcionamiento" abarcará todo el período indicado en el Punto 1.1 y deberá cumplir los siguientes requisitos: 1.2.1.1. La presente garantía incluirá el servicio de reparación por personal calificado con la provisión y el reemplazo de las partes que se encuentren defectuosas por repuestos originales. Los elementos reemplazantes deberán ser de las mismas características o en su defecto equivalentes en su rendimiento según las pautas de calidad establecidas por el fabricante del bien entregado y las exigidas en las "Especificaciones Técnicas Básicas". Deberá presentarse, en caso de ser requerido, la documentación que respalde lo previamente expuesto. 1.2.1.2. A efectos de cumplimentar con el servicio de garantía, el equipamiento se centralizará en una dependencia del Organismo Contratante, la cual podrá ser establecida dentro de la ciudad de La Plata y su área de influencia y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde la empresa

	fabricante deberá repararlo o retirarlo para su reparación. Los gastos de traslado desde y hacia esa dependencia estarán a cargo exclusivo del proveedor. (Se define al área de influencia de la ciudad de La Plata a los partidos de La Plata, Berisso y Ensenada). 1.2.1.3. La reparación de los bienes deberá ser ejecutada a satisfacción del Comprador. El tiempo de respuesta entre el pedido de reparación y el inicio de la misma no podrá superar las 24 hs. El tiempo máximo de reparación será de siete (7) días. El horario disponible para reclamos deberá ser de 9.00 hs. a 18 hs. Se define "El tiempo de respuesta entre el pedido de reparación y el inicio de la misma" al tiempo máximo que transcurre entre el momento en que se notifica al proveedor el mal funcionamiento de un equipo y la presencia de personal técnico idóneo con el fin de determinar la avería en el equipo afectado. Se define "El tiempo máximo de reparación" al lapso que transcurre entre el momento en que se notifica al proveedor el mal funcionamiento de un equipo y el momento en que el organismo recepciona y verifica el buen funcionamiento del bien afectado. 1.2.1.4. La cantidad de días de indisponibilidad, según se define en las Condiciones Particulares del Pliego de Bases y Condiciones – Punto: Defectos de Origen - Vicios de Fabricación - Extensión - Reemplazo de elementos - Garantía - Afianzamiento de Garantía –, se establece en sesenta (60) días.
--	--

ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS	
Plotter	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	
Plotter con cabezal de impresión con tecnología de chorro de tinta color.	Especificar
Resolución: Color Hasta 1200 x 1200 dpi.	Especificar
Negro Hasta 1200 x 1200 dpi	
Cartuchos: 4 - (Negro - Cyan - Magenta - Amarillo)	Especificar
Memoria: 256 Mb.	Especificar
Manejo de papel:	

- Hojas sueltas, alimentador por rollo y cortador automático.	Especificar
- Tipos de papel recubiertos y satinados.	Especificar
- Tamaños de papel:	Especificar
- Hoja suelta: hasta tamaño A3+ (330 x 482 mm)	
- Rollo: Hasta 24" (610 mm)	
Interfaces: Fast Ethernet(100Base-T);Puerto USB2.0 de alta velocidad certificado; WiFi	Especificar
Con el equipo se deberán proveer :	Especificar
- Cables de conexión al equipo PC	
- Drivers necesarios para el correcto funcionamiento del equipo bajo Windows Windows 7, 8 y 10.	

CONDICIONES PARTICULARES ESPECÍFICAS	
Escáner Plano – Tamaño A4	
A – Marca de Fábrica	
1.	Los bienes ofrecidos deberán poseer una única marca de fábrica, y ser la empresa fabricante la propietaria de dicha marca, la que deberá acreditar en forma fehaciente tal situación.
2.	La marca de fábrica de los bienes deberá pertenecer a empresas reconocidas como sociedades comerciales en la República Argentina de acuerdo a la Ley n° 19.550, las cuales podrán ser empresas subsidiarias o controladas o pertenecientes al grupo económico dueño de la marca de fábrica, contando como mínimo con 5 años de radicación en el país.

B - Respecto de los bienes ofertados	
3.	El bien ofertado deberá estar en producción al momento de la apertura de Ofertas. Si se dejara de comercializar el bien durante el período entre la presentación de la Oferta y el perfeccionamiento del contrato, la empresa adjudicataria deberá reemplazarlo por el comercializado, el que deberá poseer características técnicas iguales o superiores al ofertado. Ese reemplazo deberá ser previamente autorizado por la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías. La DPSIT podrá autorizar los cambios en razón de avances tecnológicos que se produjeran en cualquiera de las partes o componentes del equipamiento durante el período de aprovisionamiento o como consecuencia de proveer un nuevo equipo según lo establecido por las Condiciones Particulares del Pliego de Bases y Condiciones – Punto: Defectos de Origen - Vicios de Fabricación – Extensión - Reemplazo de elementos - Garantía - Afianzamiento de Garantía –, siempre que dichos avances tecnológicos no modifiquen el objetivo por el que fue adquirido el bien y mantengan o mejoren la prestación del equipamiento.
4.	La identificación de marca, modelo y número de serie del equipo deberán ser inviolables, es decir, de calidad tal que imposibilite su remoción y que no pueda ser adulterado, en ambos casos, sin dejar evidencias.
5.	El bien ofertado deberá cumplir con las especificaciones técnicas básicas, será nuevo, sin uso previo y en perfecto estado de conservación y funcionamiento (se entiende por nuevo y sin uso a que el Comprador será el primer usuario del bien desde su fabricación).
6.	El oferente deberá garantizar que no existirán limitaciones para que la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias tenga acceso a toda documentación técnica relacionada y a la realización de auditorías periódicas en las instalaciones del proveedor.

C - Respecto a la presentación de Ofertas	
7.	La Oferta deberá ser presentada por escrito respetando el orden impuesto en las "Especificaciones Técnicas Básicas", describiendo técnicamente cada uno de los puntos solicitados (leyenda "Especificar", en forma clara, detallada, precisa y sin ambigüedades. No se admitirá ni se considerará como especificación, descripción o identificación del bien ofrecido leyendas "según pliego" o expresiones de índole similar o referencias a folletos adjuntos.
8.	Se deberá adjuntar toda la documentación indicada y establecida en las "Condiciones Particulares Específicas" y las "Especificaciones Técnicas Básicas".
9.	Se podrá, a los fines de lograr una mejor comprensión de las especificaciones consignadas, incluir folletos técnicos (o información impresa proveniente del sitio oficial de la empresa fabricante) del equipo, pudiendo ser presentados en idioma español o en idioma inglés. Se deja establecido que los folletos adjuntos no forman parte de la Oferta

D - Respecto a la Evaluación de Ofertas	
10.	Evaluación de la documentación presentada 1. Se evaluará que se haya presentado la documentación requerida en las "Condiciones Particulares Específicas" y las "Especificaciones Técnicas Básicas". De existir faltantes, la Oferta será declarada "No admisible técnicamente" Se verificará la validez y consistencia de dicha documentación. 2. Se verificará que el bien ofrecido cumpla con las "Condiciones Particulares Específicas" y las "Especificaciones Técnicas Básicas". En caso que no cumpla, la Oferta será declarada "No admisible técnicamente". 3. El comitente podrá solicitar aclaraciones, a través de notificación fehaciente, donde se establecerá el plazo otorgado para dar respuesta.

E - Recepción de bienes	
11.	El Adjudicatario deberá proveer los manuales técnicos y de usuario originales (no siendo permitido la presentación de fotocopias) correspondientes a los bienes entregados, preferentemente en castellano o en su defecto en inglés
12.	El Adjudicatario deberá proveer los cables a la red eléctrica y a la PC.

F - Garantía de los bienes	
13.	1. Garantía. 1.1. Los bienes suministrados tendrán una garantía de la empresa fabricante por un término mínimo de 12 meses (EL DE A4). 1.2. Garantía de buen funcionamiento: 1.2.1. En el caso del hardware, la "Garantía de buen funcionamiento" abarcará todo el período indicado en el Punto 1.1 y deberá cumplir los siguientes requisitos: 1.2.1.1. La presente garantía incluirá el servicio de reparación por personal calificado con la provisión y el reemplazo de las partes que se encuentren defectuosas por repuestos originales. Los elementos reemplazantes deberán ser de las mismas características o en su defecto equivalentes en su rendimiento según las pautas de calidad establecidas por el fabricante del bien entregado y las exigidas en las "Especificaciones Técnicas Básicas". Deberá presentarse, en caso de ser requerido, la documentación que respalde lo previamente expuesto. 1.2.1.2. A efectos de cumplimentar con el servicio de garantía, el equipamiento se centralizará en una dependencia del Organismo Contratante, la cual podrá ser establecida dentro de la ciudad de La Plata y su área de influencia y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde la empresa

	fabricante deberá repararlo o retirarlo para su reparación. Los gastos de traslado desde y hacia esa dependencia estarán a cargo exclusivo del proveedor. (Se define al área de influencia de la ciudad de La Plata a los partidos de La Plata, Berisso y Ensenada). 1.2.1.3. La reparación de los bienes deberá ser ejecutada a satisfacción del Comprador. El tiempo de respuesta entre el pedido de reparación y el inicio de la misma no podrá superar las 24 hs. El tiempo máximo de reparación será de siete (7) días. El horario disponible para reclamos deberá ser de 9.00 hs. a 18 hs. Se define "El tiempo de respuesta entre el pedido de reparación y el inicio de la misma" al tiempo máximo que transcurre entre el momento en que se notifica al proveedor el mal funcionamiento de un equipo y la presencia de personal técnico idóneo con el fin de determinar la avería en el equipo afectado. Se define "El tiempo máximo de reparación" al lapso que transcurre entre el momento en que se notifica al proveedor el mal funcionamiento de un equipo y el momento en que el organismo recepciona y verifica el buen funcionamiento del bien afectado. 1.2.1.4. La cantidad de días de indisponibilidad, según se define en las Condiciones Particulares del Pliego de Bases y Condiciones – Punto: Defectos de Origen - Vicios de Fabricación – Extensión - Reemplazo de elementos - Garantía - Afianzamiento de Garantía –, se establece en treinta (30) días.
--	---

ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS	
Escáner Plano – Tamaño A4	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	
Tipo : escáner plano.	Especificar
Resolución : óptica 1200 dpi.	Especificar
Tiempo de escaneo en régimen (no de previsualización): no superior a 1 minuto para hoja tamaño A4 a 1200 dpi color (sin considerar el tiempo de calentamiento de la lámpara).	Especificar
Profundidad de reconocimiento de color: 24 bits.	Especificar
Máximo tamaño de documento : 8.5 x 11.7" (216mm x 297mm)	Especificar
Interfase: USB 2.0 y/o LAN(RJ45) y/o WIFI	Especificar
Con el equipo se deberán proveer :	Especificar
- Software para manejo de edición de imágenes y Software que permita realizar OCR, ambos para el entorno Windows.	
- Los drivers necesarios para el correcto funcionamiento	

del equipo bajo sistema operativo Windows 7 y posteriores.

CONDICIONES PARTICULARES ESPECÍFICAS
 Servidor Multipropósito básico monoprocesador rack – Sin Sistema Operativo
 Servidor Multipropósito básico monoprocesador – Sin Sistema Operativo
 Servidor de Base de Datos / Aplicaciones biprocesador rack – Sin Sistema Operativo.
 Servidor de Base de Datos / Aplicaciones biprocesador – Sin Sistema Operativo.
 Servidor Multipropósito biprocesador rack – Sin Sistema Operativo
 Servidor Multipropósito biprocesador – Sin Sistema Operativo
 Servidor Multipropósito para virtualización biprocesador rack – Sin Sistema Operativo
 Servidor Tower para virtualización biprocesador – Sin Sistema Operativo

A - Marca de Fábrica

- Los bienes ofrecidos deberán poseer una única marca de fábrica, y ser la empresa fabricante la propietaria de dicha marca, la que deberá acreditar en forma fehaciente tal situación.
- La marca de fábrica de los bienes deberá pertenecer a empresas reconocidas como sociedades comerciales en la República Argentina de acuerdo a la Ley n° 19.550, las cuales podrán ser empresas subsidiarias o controladas o pertenecientes al grupo económico dueño de la marca de fábrica, contando como mínimo con 5 años de radicación en el país.

B - Respecto de los bienes ofertados

- Cumplimiento de Norma ISO 900X**
 - El fabricante del equipo ofertado deberá cumplir con la norma ISO 900X desarrollada por la International Standards Organization, para el proceso de producción del equipo solicitado.
 - Si los procesos de fabricación y ensamblado se ejecutan en plantas diferentes, cada planta deberá cumplir con la certificación ISO 900X para los procesos mencionados.
 - Deberá presentar conjuntamente con la Oferta copia autenticada de la/s certificación/es exigida/s vigente/s y expedida/s a favor del fabricante del equipo.
 - El Oferente deberá en su Oferta a título de Declaración Jurada, informar si el origen de los bienes, son de las plantas certificadas y cuyas copias autenticadas de las respectivas certificaciones forman parte de la Oferta.

- Cumplimiento de Norma ISO 14001**

La empresa fabricante del bien ofertado deberá cumplir con la norma ISO 14001 desarrollada por la International Standards Organization. Deberá presentar conjuntamente con la Oferta copia autenticada de la certificación vigente y expedida a favor del fabricante del equipo.
- Memorias, disketteras y discos rígidos, deberán ser provistos por la empresa fabricante del bien ofrecido. En el caso de no ser de la misma marca de fábrica de dicho bien deberán contar con sello inalterable de control de calidad de dicho fabricante. En el momento de recepcionar los equipos se constatará lo antedicho, con el procedimiento que el área informática encargada de la recepción considere conveniente
- La marca de fábrica de la CPU debe ser la misma que la de la Placa Madre.
- Si el monitor es fabricado por un tercero por cuenta y orden de la empresa propietaria de la marca de los bienes, deberá presentar conjuntamente con la Oferta, copia autenticada del contrato de fabricación.
- El bien ofertado deberá estar en producción al momento de la apertura de Ofertas.
 Si se dejara de comercializar el bien durante el período entre la presentación de la Oferta y el perfeccionamiento del contrato, la empresa adjudicataria deberá reemplazarlo por el comercializado, el que deberá poseer características técnicas iguales o superiores al ofertado.
 Ese reemplazo deberá ser previamente autorizado por la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías.
 La DPSIT podrá autorizar los cambios en razón de avances tecnológicos que se produjeran en cualquiera de las partes o componentes del equipamiento durante el período de aprovisionamiento o como consecuencia de proveer un nuevo equipo según lo establecido por las Condiciones Particulares del Pliego de Bases y Condiciones – Punto: **Defectos de Origen - Vicios de Fabricación - Extensión - Reemplazo de elementos - Garantía - Afianzamiento de Garantía** –, siempre que dichos avances tecnológicos no modifiquen el objetivo por el que fue adquirido el bien y mantengan o mejoren la prestación del equipamiento.
- La identificación de marca, modelo y número de serie del equipo y el monitor deberán ser inviolables, es decir, de calidad tal que imposibilite su remoción y que no pueda ser adulterado, en ambos casos, sin dejar evidencias.
- El bien ofertado deberá cumplir con las especificaciones técnicas básicas, será nuevo, sin uso previo y en perfecto estado de conservación y funcionamiento (se entiende por nuevo y sin uso a que el Comprador será el primer usuario del bien desde su fabricación).
- El oferente deberá garantizar que no existirán limitaciones para que la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias tenga acceso a toda documentación técnica relacionada y a la realización de auditorías periódicas en las instalaciones del proveedor.

C - Respecto a la presentación de Ofertas

- La Oferta deberá ser presentada por escrito respetando el orden impuesto en las **"Especificaciones Técnicas Básicas"**, incluyendo la descripción técnica, en cada uno de los puntos solicitados (leyenda "Especificar") en forma clara, detallada, precisa y sin ambigüedades. No se admitirá ni se considerará como especificación, descripción o identificación del bien ofrecido leyendas "según pliego" o expresiones de índole similar o referencias a folletos adjuntos.
- Se deberá adjuntar toda la documentación indicada y establecida en las **"Condiciones Particulares Específicas"** y las **"Especificaciones Técnicas Básicas"**.
- Se podrá, a los fines de lograr una mejor comprensión de las especificaciones consignadas, incluir folletos técnicos (o información impresa proveniente del sitio oficial de la empresa fabricante) de los equipos y los periféricos asociados, pudiendo ser presentados en idioma español o en idioma inglés. Se deja establecido que los folletos adjuntos no forman parte de la Oferta

D - Respecto a la Evaluación de Ofertas

- Evaluación de la documentación presentada**
 - Se evaluará que se haya presentado la documentación requerida en las **"Condiciones Particulares Específicas"** y las **"Especificaciones Técnicas Básicas"**. De existir faltantes, la Oferta será declarada **"No admisible técnicamente"**
 Se verificará la validez y consistencia de dicha documentación.
 - Se verificará que el bien ofrecido cumpla con las **"Condiciones Particulares Específicas"** y las **"Especificaciones Técnicas Básicas"**. En caso que no cumpla, la Oferta será declarada **"No admisible técnicamente"**.
 - El comitente podrá solicitar aclaraciones, a través de notificación fehaciente, donde se establecerá el plazo otorgado para dar respuesta.

E - Recepción de bienes

- El Adjudicatario deberá proveer los manuales técnicos y de usuario originales (no siendo permitido la presentación de fotocopias) correspondientes a los bienes entregados, preferentemente en castellano o en su defecto en inglés
- El Adjudicatario deberá proveer todos los cables y elementos necesarios para el correcto funcionamiento del bien.

F - Garantía de los bienes

- Garantía.
 - Los bienes suministrados tendrán una garantía de la empresa fabricante por un término mínimo de 36 meses, la cual deberá mantenerse, sin perjuicio de la apertura de la CPU, sin que para ello sea necesario solicitar autorización al proveedor y/o empresa

fabricante.

- Garantía de buen funcionamiento:
 - En el caso del hardware, la "Garantía de buen funcionamiento" abarcará todo el período indicado en el Punto 1.1 y deberá cumplir los siguientes requisitos:
 - La presente garantía incluirá el servicio de reparación por personal calificado con la provisión y el reemplazo de las partes que se encuentren defectuosas por repuestos originales. Los elementos reemplazantes deberán ser de las mismas características o en su defecto equivalentes en su rendimiento según las pautas de calidad establecidas por el fabricante original del bien entregado. Deberá presentarse, en caso de ser requerido, la documentación que respalde lo previamente expuesto.
 - A efectos de cumplimentar con el servicio de garantía, el equipamiento se centralizará en una dependencia del Organismo Contratante, la cual podrá ser establecida dentro de la ciudad de La Plata y su área de influencia y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde la empresa fabricante deberá repararlo o retirarlo para su reparación. Los gastos de traslado desde y hacia esa dependencia estarán a cargo exclusivo del proveedor. (Se define al área de influencia de la ciudad de La Plata a los partidos de La Plata, Berisso y Ensenada).
 - La reparación de los bienes deberá ser ejecutada a satisfacción del Comprador. El tiempo de respuesta entre el pedido de reparación y el inicio de la misma no podrá superar las 4 hs. El tiempo máximo de reparación será de 48 hs. El horario disponible para reclamos deberá ser de 9.00 hs. a 18 hs.
 Se define "El tiempo de respuesta entre el pedido de reparación y el inicio de la misma" al tiempo máximo que transcurre entre el momento en que se notifica al proveedor el mal funcionamiento de un equipo y la asistencia remota o presencial de personal técnico idóneo con el fin de determinar la avería en el equipo afectado.
 Se define "El tiempo máximo de reparación" al lapso que transcurre entre el momento en que se notifica al proveedor el mal funcionamiento de un equipo y el momento en que el organismo recepciona y verifica el buen funcionamiento del bien afectado.
 - La cantidad de días de indisponibilidad, según se define en las Condiciones Particulares del Pliego de Bases y Condiciones – Punto: **Defectos de Origen - Vicios de Fabricación - Extensión - Reemplazo de elementos - Garantía - Afianzamiento de Garantía** –, se establece en quince (15) días.

--	--

ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS – ITEM 1	
Servidor Multipropósito para virtualización biprocesador rack – Sin Sistema Operativo	
Cantidad: Uno (1)	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	
Chasis - Fuente	
Factor de forma: Diseño modular basado en un chasis para montar en Racks normalizados de 19". Factor de forma: 2U El chasis del computador deberá contar como mínimo con seis bahías libres para discos Hot-Swap, previo a la instalación de los discos requeridos.	Especificar
La fuente del computador deberá tener la potencia necesaria para garantizar el correcto funcionamiento de la unidad a su máxima configuración. Deberá proveerse con fuente de poder redundante intercambiable en caliente. El equipo deberá incluir ventilación interna redundante y reemplazable en caliente, de forma tal que si alguno de los ventiladores del sistema principal de enfriamiento interno presente una avería, el equipo continúe funcionando, debiendo existir algún mecanismo de alerta de la falla producida	Especificar
Procesador	
Arquitectura de procesamiento múltiple simétrico (SMP) con capacidad de hasta 2 procesadores. Se proveerá con 2 (dos) procesadores Intel Xeon línea E5 2600 v3 o superior con dieciocho (18) cores como mínimo cada uno. La memoria secundaria o caché corresponderá ser la que por defecto viene integrada con el microprocesador	Especificar
Bus	
El bus del computador deberá ser de arquitectura PCI / PCI Express	Especificar

Memoria RAM	
Marca:	Especificar
Modelo o Número de Parte:	Especificar
Provisión : mínimo 128 Gb.	Especificar
Tipo : DDR4 ECC o superior	Especificar
Ampliación : Mínimo 384 Gb.	Especificar
La cantidad de módulos a proveer deberá estar en configuración óptima según el microprocesador ofertado y sus canales.	Especificar

Sistema de almacenamiento	
Arreglo de disco:	Especificar
Sistema de arreglo de discos: Sistema de disk array Serial Attached SCSI visible como una unidad lógica de 2Tb.en RAID 1 Controladora de arreglo: deberá contar con 64 Mbytes mínimo de memoria cache de disco con batería de resguardo y deberá cumplir con las especificaciones para RAID 0, 1; contando con la capacidad de ante una eventual avería el sistema alerte al operador (a través de un software apropiado por pantalla y/o una señal luminosa relacionada al dispositivo con problemas) para poder realizarse el reemplazo por otro provisto por el oferente como repuesto para ese propósito incluido en la oferta, sin necesidad de detener el equipo (hot pluggable) y con actualización automática de datos. Los discos provistos serán de tecnología SAS con factor de forma de 3.5" (Mínimo en cantidad: 3 - tres) Se proveerán los drivers necesarios para el correcto funcionamiento de esta unidad bajo el sistema operativo indicado.	Especificar
Controladora de arreglo:	Especificar
Marca:	Especificar
Modelo o Número de Parte:	Especificar
Discos:	Especificar
Marca:	Especificar
Modelo o Número de Parte:	Especificar
Cantidad:	Especificar

Unidad lectora de DVD-ROM interna	
Marca:	Especificar
Modelo o Número de Parte:	Especificar
Velocidad mínima de lectura de DVD-ROM: 8x	Especificar
Deberá soportar las normas. CD-ROM, CD-R, DVD-ROM y DVD-R o DVD+R	Especificar
Se suministrarán los drivers correspondientes para su correcto funcionamiento bajo el sistema operativo indicado	Especificar
Controlador de Video	
Controlador de video integrado con resolución de 1024 x 768 o 1440 x 900 pixels. Un puerto frontal y uno trasero	Especificar
Interfaces integrada en la placa madre	
Deberá poseer dos (2) puertos USB frontales y dos (2) puertos USB traseros. Al menos uno de cada ubicación compatible con USB 3 .	Especificar
Dispositivo de Red	
Cantidad: 4 – cuatro. Se deberán incluir, como mínimo, dos controladores y/o placas de red independientes.	Especificar
Capacidad para conectarse a una red local (LAN) tipo Ethernet/IEEE 802.3 / Fast Ethernet/IEEE 802.3u / Gigabit Ethernet 802.3ab autoswitchable	Especificar
Soporte de medio físico 10/100/1000 Base-TX	Especificar
Conector: RJ45	Especificar
Se proveerán los manejadores de dispositivo para su correcto funcionamiento bajo el sistema operativo indicado	Especificar
Varios	
Interface para consola remota por red con capacidad de encendido, monitoreo, administración y diagnóstico del servidor. Se deberá proveer el software y, en caso que aplicara, las licencias necesarias para poder utilizar la plena funcionalidad de dicha interface de administración remota según los sistemas operativos indicados en el punto "Drivers / Controladores"	Especificar
Sistema Operativo	
Se cotizará sin sistema operativo	Especificar
Compatibilidad	
Los componentes incluidos en el bien del presente Renglón deberán ser compatibles con el sistema operativo Linux kernel 2.6 o superior (Linux Debian y/o RedHat Enterprise) y Windows 2008 Server y versiones posteriores. También deberán ser compatibles con software de virtualización VMware ESX Server 5.0 y superiores.	Especificar

Drivers / Controladores	
Con el equipo se deberán proveer los drivers/controladores necesarios para el correcto funcionamiento del equipo bajo Linux y Windows 2008 Server y versiones posteriores. El presente requerimiento se basa en la posibilidad que en etapa posterior a la presente tramitación el Organismo instale alguno de los sistemas operativos indicados.	Especificar

ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS	
Servidor Multipropósito básico monoprocesador rack – Sin Sistema Operativo	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	
Chasis – Fuente	
Factor de forma: Diseño modular basado en un chasis para montar en Racks normalizados de 19". El chasis del computador deberá contar como mínimo con dos bahías de discos rígidos y permitir acceder externamente como mínimo a un medio óptico	Especificar
La fuente del computador deberá tener la potencia necesaria para garantizar el correcto funcionamiento de la unidad a su máxima configuración.	Especificar
Procesador	
Serán aceptables cualquiera de las siguientes opciones	Especificar
1. Arquitectura de procesamiento de 1 procesador Intel Xeon línea E3-1200v2 o superior de cuatro cores como mínimo cada uno. La memoria secundaria o caché corresponderá ser la que por defecto viene integrada con el microprocesador.	Especificar
2. Arquitectura de procesamiento de 1 procesador AMD quad-core, línea Opteron o superior. La memoria secundaria o caché corresponderá ser la que por defecto viene integrada con el microprocesador	Especificar
Bus	
El bus del computador deberá ser de arquitectura PCI / PCI Express	Especificar
Deberá contar como mínimo con un slot PCI Express Gen 2.	Especificar

Memoria RAM	
Marca:	Especificar
Modelo o Número de Parte:	Especificar
Provisión : mínimo 16 Gb.	Especificar
Tipo : DDR3 ECC de 1333Mhz. o superior	Especificar
Ampliación : Mínimo 32Gb.	Especificar
Sistema de almacenamiento	
Arreglo de disco:	Especificar
El equipo poseerá un controlador de arreglo de discos que cumpla la norma Serial ATA (SATA II o SATA 3G) y las especificaciones para RAID 0 y 1.	
Discos:	
Se proveerán dos discos de 500 Gb. de tecnología SATA II o SATA 3G, de 7.500 rpm, como mínimo	
Se proveerán los drivers necesarios para el correcto funcionamiento de esta unidad bajo el sistema operativo indicado	
Controladora de arreglo:	
Marca:	Especificar
Modelo o Número de Parte:	Especificar
Discos:	
Marca:	Especificar
Modelo o Número de Parte:	Especificar
Cantidad:	Especificar
Unidad lectora de DVD-ROM	
Marca:	Especificar
Modelo o Número de Parte:	Especificar
Velocidad mínima de lectura de DVD-ROM: 8x	Especificar
Deberá soportar las normas. CD-ROM, CD-R, DVD-ROM y DVD-R o DVD+R	Especificar
Se suministrarán los drivers correspondientes para su correcto funcionamiento bajo el sistema operativo indicado	Especificar
Controlador de Video	
Controlador de video integrado o placa PCI Express con resolución de 1024 x 768 o 1440 x 900 pixels.	Especificar

Interfaces integrada en la placa madre	
Serán aceptables cualquiera de las siguientes opciones	Especificar
1. Un puerto serie RS-232 del tipo 16550A, un puerto para la conexión del bus mouse, un puerto para conexión al teclado y cuatro puertos USB (compatible con USB 2.0).	
2. Un puerto serie RS-232 del tipo 16550A y cuatro puertos USB (compatible con USB 2.0). Deberá proveerse un adaptador USB-PS/2 con soporte para teclado y mouse.	
Varios	
Interface para consola remota por red con capacidad de encendido, monitoreo, administración y diagnóstico del servidor.	Especificar
Se deberá proveer el software y, en caso que aplicara, las licencias necesarias para poder utilizar la plena funcionalidad de dicha interface de administración remota según los sistemas operativos indicados en el punto "Drivers / Controladores"	
Dispositivo de Red	
Cantidad : 2 – dos	Especificar
Capacidad para conectarse a una red local (LAN) tipo Ethernet/IEEE 802.3 / Fast Ethernet/IEEE 802.3u / Gigabit Ethernet 802.3ab autoswitchable	Especificar
Soporte de medio físico 10 Base-T/100 Base-TX / 1000 Base Tx	Especificar
Conexión UTP con conector RJ 45	Especificar
Se proveerán los manejadores de dispositivo para su correcto funcionamiento bajo el sistema operativo indicado	Especificar
Sistema Operativo	
Se cotizará sin sistema operativo	
Compatibilidad	
Los componentes incluidos en el bien del presente Renglón deberán ser compatibles con el sistema operativo Linux kernel 2.6 o superior (Linux Debian y/o RedHat Enterprise) y Windows 2003 Server y versiones posteriores. También deberán ser compatibles con software de virtualización como VMware ESX Server, Citrix XenServer y Microsoft Virtual Server.	Especificar
Drivers / Controladores	
Con el equipo se deberán proveer los drivers/controladores necesarios para el correcto funcionamiento del equipo bajo Linux y Windows 2003 Server y versiones posteriores. El presente requerimiento se basa en la posibilidad que en etapa posterior a la presente tramitación un Organismo instale alguno de los sistemas operativos indicados.	Especificar

ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS – REDES	
Cantidad:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	
Switches	
Renovación de los switches de piso con las siguientes características: 48, 24, y 8 ports, según el caso; Capacidad de switching, 50 gbps;	Especificar
Requisitos del todo de equipamiento: QoS (quality of services); Layer 3; Con puertos SFP para realizar a futuro un cableado de distribución en fibra óptica; Controles de seguridad, compatible con los métodos de autenticación flexibles incluyendo 802.1X y autenticación MAC; Capacidad de administración remota vía web; Garantizar que correcta interoperabilidad y coordinación de todos los equipos propuestos; Garantía de 3 años sobre el equipamiento; Reutilización de la mayor cantidad posible de equipamiento de redes existente sin comprometer ni limitar la mejora buscada.	Especificar
Configuración de la red	
Instalación y configuración del nuevo equipamiento	
Reinstalación y reconfiguración del antiguo equipamiento para su reutilización en el nuevo esquema.	Especificar

ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS – Virtualización	
Instalación y configuración de plataforma de virtualización (incluyendo costos de licencia si se requieren).	
Especificar	
Capacitación para la gestión y administración de la plataforma de virtualización implementada, contemplando: Fundamentos, Arquitectura y principios de virtualización y máquinas virtuales, Administración y gestión de Networking en virtualización;	
Especificar	

ANEXO 4

PLANILLA DE OFERTA ECONÓMICA

Datos de la Contratación	
Número:	Ley 14815 N° 2/16
Ejercicio:	2016
Expediente N°:	2436-18703/16
Datos del Organismo Contratante	
Denominación:	Autoridad del Agua
Domicilio:	Calle 5 N° 366, Planta Baja, La Plata.
Datos del Oferente	
Nombre o Razón Social:	
CUIT:	
Número Proveedor del Estado:	
Domicilio Comercial:	
Domicilio Legal:	

Renglón	Cantidad	Descripción	Precio Unitario Neto de IVA	IVA	Precio Total

Importe Total de la Propuesta, son PESOS (en números y letras)

.....

Garantía de Mantenimiento de la oferta	
Tipo:	
Importe:	\$
	Importe de la Garantía de Oferta, son PESOS

Sociedades

BONINO-LÓPEZ MATERIALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Socios: Cristian Adrián Bonino, argentino, D.N.I. 32.715.346, soltero, fecha de nacimiento 26/01/1987, domicilio: Ayacucho N° 738, Lobos, Prov. Buenos Aires, profesión: Comerciante, hijo de Julio Alberto Bonino (fallecido) Luisina Del Carmen Miguez CUT/CUIL N°: 20-32.715.346-4; y Héctor López, argentino, D.N.I. N° 34.643.596, soltero, fecha de nacimiento 27/11/1989, domicilio: 228 N° 1740, Lobos, Prov. Buenos Aires, profesión: comerciante, hijo de Rafael López y Luisa Margarita Setaro: CUIT/CUIL N° 20-34643596-9; 2) Instrumento Privado: 29-07-2016. 3) Bonino - López Materiales S.R.L. 4) 228 N° 1740, Lobos Prov. Buenos Aires: 5.a) Comerciales: b) Industriales: c) Constructora: d) Servicios: e) Contratación de servicios: f) Minería y canteras; g) Transporte de cargas a corta, mediana y larga distancia: h) Locación de inmuebles; i) Mandatos; j) Financieras. 6) Duración: 90 años. 7) Capital Social: Pesos doce mil (\$ 12.000), integrado por: Cristian Adrián Bonino: seis mil (6.000) pesos: Héctor López: seis mil (6.000) pesos. 8) Administración: Gerente: Héctor López. 9) Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. 10) Ejercicio: 30-06 c/año. 11) Las actividades financieras que desarrollará la sociedad no incluirán las reguladas por la Ley 21.526. Pablo F. Hasper. Abogado. La Plata, septiembre de 2016.

L.P. 26.332

EPI- USE ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura N° 395 del 07/09/2016 y Asamblea N° 3 del 18/03/2016 se resuelve la designación de Directores Titulares y suplentes: Presidente Diego Fernando Polak. Vicepresidente: Pablo Daniel Pérez. Director Suplente Anahí Lucía Drago. Trabucco, Carlos, Abogado.

L.P. 26.333

LOST TRAVEL TURISMO S.R.L.

POR 1 DÍA - Const. S.R.L. 1) Socios: Ermacora Hernán Martín, arg. DNI 27.007.543 de 37 años, soltero, dom. Calle Edison N° 491 Brandsen, empl.; Ermacora Giorgina, arg. DNI 23.182.738. 41 años, casada en 1ras nupcias con Díaz Sergio Eloy, dom. Ruta 2 km 69 lote 97 Barrio Haras del Sur 1, empl. 2) Fecha de constitución: 29 de agosto 2016 3) Denominación: Lost Travel Turismo S.R.L. 4) Domicilio: calle Rivadavia N° 269 Brandsen. 5) Objeto: Turismo, Financieras no podrá realizar actividades comprendidas en la Ley de entidades Financieras N° 21.526, Representaciones y Mandatos, Constructora, Inmobiliaria, Exportación e Importación. 6) Plazo: 99 años. 7) Capital: \$ 100.000, dividido en 1000 cuotas de \$ 100 cada una valor nominal. 500 cuotas de Ermacora Hernán Martín y 500 cuotas de Ermacora Giorgina. 8) Administración: La administración será ejercida por el señor Ermacora Hernán Martín a quien se le asigna el cargo de gerente por todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removido por reunión de los socios convocada al efecto. 9) Cierre de Ejercicio 31 de octubre 10) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550. en este caso la Srta. Ermacora Giorgina, arg. DNI 23.182.738. 41 años, casada en 1ras nupcias con Díaz Sergio Eloy, dom. Ruta 2 km 69 lote 97 Barrio Haras del Sur 1, empl. Enrique Daniel Mallano. Contador Público.

L.P. 26.336

AGRIMDAP S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que en Reunión de Socios de fecha 6/9/2016 se ha aprobado la constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada: Socios: Ignacio Vicente Doporto, 30 años de edad, casado en primera nupcias con Aldana Ester Fernández, argentino, Ingeniero Agrimensor, domiciliado en 61 N° 2323 depto. 3 Los Hornos, DNI N° 31.738.642, CUIL 20-31738642/8 y Bruno Leonel Páez, 28 años de edad, soltero hijo de Ricardo

Antonio Páez y de Marta Susana Aller, argentino, Ingeniero Agrimensor, domiciliado en 38 N° 1122 de La Plata, DNI N° 33.419.939, CUIL 20-33419939/9. Fecha del instrumento de constitución: 6/9/2016. Denominación social: Agrimdap S.R.L. Domicilio: 61 N° 2323 depto. 3 Los Hornos Partido de La Plata Prov. de Bs. As. Objeto social: Dedicarse a las siguientes actividades: Fiduciaria: suscribir contratos de fideicomiso de cualquier tipo, actuando como sociedad fiduciaria en todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2662 y concordantes del Código Civil, la Ley 24.441 y demás disposiciones reglamentarias. Constructora: Ejecutar obras de urbanismo, de ingeniería y de arquitectura, vialidad, energía y servicios de todo tipo general y señalamientos viales. Construcciones, obras de arquitectura, ingeniería civil y/o industrial, agrimensura. Servicios: prestar servicios de cualquier tipo. Pudiendo realizar reconocimiento, determinación, medición y comprobación, replanteos y amojonamientos del espacio territorial y sus características y/o límites territoriales, o jurisdicciones políticas y administrativas, o actos posesorios, muros y cercos divisorios; medianería urbana y rural, realizar mensuras para inmuebles y parcelas de propiedad privada, afectaciones, limitaciones y restricciones al dominio, determinación y fijación de la línea de ribera, estudiar, proyectar, dirigir, ejecutar e inspeccionar: mensuras, deslindes, demarcaciones, etc., relacionados con los derechos reales, mineros, de aguas, de hidrocarburos, concesiones y explotaciones en general, divisiones, fraccionamientos, desmembramientos, unificaciones, anexiones, concentraciones y recomposiciones inmobiliarias y parcelarias, rurales y urbanas, mensuras y subdivisiones en propiedad horizontal y prehorizontalidad, estudiar, proyectar, confeccionar, planificar, dirigir, ejecutar, mantener e inspeccionar el Catastro Inmobiliario en sus aspectos geométricos, jurídicos y valuatorios, levantamientos territoriales, inmobiliarios y/o parcelarios, con fines catastrales y valuatorios masivos, certificar y Registrar el Estado Parcelario y los actos de levantamiento territorial, realizar e interpretar levantamientos planialtimétricos, topográficos, hidrográficos, fotogramétricos y de sensores remotos, realizar interpretaciones geomorfológicas, estereofotogramétricas y de imágenes aéreas y satelitarias, estudiar, proyectar, dirigir, ejecutar e inspeccionar levantamientos territoriales, sistemas geométricos planialtimétricos y mediciones complementarias, vincular, establecer marcos de referencia y procedimientos, para el estudio, proyecto y replanteo de obras lineales y civiles en general, efectuar levantamientos geodésicos, con medios ópticos, electroópticos, radioeléctricos, satelitarios e inerciales, estudiar, establecer, ejecutar y verificar algoritmos y parámetros destinados a transformar coordenadas, determinando el campo de validez y aplicación de dichos procedimientos, estudiar, interpretar y determinar movimientos de estructuras tectónicas y civiles, estudiar y desarrollar modelos geoidales y correcciones para cálculo de cotas sobre superficies equipotenciales, estudiar, elaborar e interpretar planos, mapas, cartas temáticas, topográficas y catastrales, determinar, aplicar, interpretar y adoptar el Lenguaje Cartográfico. También estudiar, diseñar y desarrollar Sistemas de Representación Cartográfica, estudiar, proyectar, interpretar, diseñar, adaptar, obtener, procesar, dirigir y ejecutar Sistemas de Información Geográfica y Georreferenciada (GIS), desarrollo, consultoría, ejecución y seguimiento de Sistemas de Agricultura de precisión, formular, ejecutar y evaluar programas de Administración Territorial, participar en la formulación, ejecución y evaluación de programas de Planeamiento Territorial, realizar Tasaciones y Valuaciones de bienes inmuebles, tipificar unidades económicas zonales, relacionadas con los ítems precedentes, levantar, representar, interpretar y evaluar: datos, riesgos, daños ecológicos y de impacto ambiental, desarrollar la enseñanza, investigación y consultoría, realizar dictámenes, arbitrajes y peritajes sobre temas de agrimensura legal, títulos de propiedad, mensuras, mediciones topográficas y geodésicas, representaciones geométricas, gráficas y analíticas, el estado parcelario y demás temas vinculados a los ítems precedentes. Inmobiliaria: Administrar, arrendar, adquirir, vender, hipotecar o transferir bienes raíces, realizar loteos o fraccionamientos de inmuebles, incluidos las operaciones comprendidas en los regímenes de Propiedad Horizontal. Consultoría: Asesoramiento integral en agrimensura, jurídico y notarial. Redacción o confección de contratos regulados por la normativa nacional, provincial o municipal o internacional. Derecho civil y comercial. Administrativo, Constitucional, derecho del trabajo y la seguridad social, competencia, comercio

exterior, propiedad industrial e intelectual. Derecho concursal, títulos y valores, derecho de sociedades, patentes y marcas obligaciones y contratos, derechos reales, expropiaciones. Plazo: 99 años a partir de la inscripción registral. Capital social \$ 12.000 dividido en 120 cuotas de \$ 100. cada una. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de los socios, en carácter de gerentes, en forma individual e indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: la realizarán los socios en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550. Ejercicio: Cerrará el 31 de diciembre de cada año. En el mismo acto los gerentes aceptaron el cargo. Dra. María Alejandra Sobredo. Contador Público.

L.P. 26.338

ZACATECAS S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 254 del 23/08/2016, se constituyó "Zacatecas S.A.", dom. Social 47 N° 863 La Plata, La Plata, Prov. Bs. As. Socios: Alejandro Baranthol, argentino, 5/12/1982, DNI 29.764.562, CUIL 20-29764562-6, empleado, soltero, domiciliado en 635 bis entre 12 y 13, Villa Garibaldi; Lucas Fragasso, argentino, 29/05/1983, DNI 30.281.509, CUIL 20-30281509-8, empleado, soltero, domiciliado en 73 N° 48, La Plata; Jorge Martín Grasso, argentino, 1/05/1983, DNI 30.278.535, CUIL 20-30278535-0, empleado, casado, domiciliado en 115 N° 488, La Plata. Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: Construcciones: Industria de la construcción, en todas sus ramas y derivados, proyecto, planificación, reforma, reparación, construcción integral de viviendas, casas, departamentos y dúplex, edificios en propiedad horizontal, edificios residenciales y no residenciales, loteo y urbanizaciones, y cualquier otro tipo de inmueble; refacción y mantenimiento de los mismos, edificación de obras civiles y viales, desagües, diques, preparación de terrenos para obras y movimientos de suelo, demolición y voladura de edificios, y todo tipo de obras de ingeniería, de transporte, redes, arquitectura, perforaciones, de carácter público o privado en sus distintas formas y especialidades. Consultoría y Auditoría: Todo tipo de consultoría técnica en todo tipo de actividades ya sean comerciales, financieras o de inversión que no se encuentren prohibidas por leyes o por este estatuto. Todos los asesoramientos, servicios o actividades serán desarrollados por profesionales debidamente matriculados. Mandatos y Servicios: Ejercer representaciones y mandatos, agencias, comisiones, consignaciones administración, asesoramiento y gestiones de negocios de todo tipo de empresas. Inmobiliarias: Compraventa y alquiler de inmuebles en general, sean urbanos o rurales, con fines de explotación, administración, fraccionamiento o enajenación, inclusive los bienes sometidos al régimen de propiedad horizontal: intermediar en la compraventa de inmuebles y actuar en la administración de consorcios y propiedades. Financieras: Por medio de aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse para operaciones realizadas o a realizarse, como así también la compraventa de títulos públicos y valores privados, participación de empresas, créditos hipotecarios o comunes y otros valores de exclusión de los que requieren el concurso público y las actividades comprendidas en la Ley 21.526. Otorgar avales y garantías reales. Transporte: de cargas generales, mercaderías, semillas, tierra, agroquímicos, químicos, cereales, haciendas de todo tipo, combustibles sólidos y/o líquidos, gas envasado, automotores, moto vehículos, gases medicinales e industriales. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Duración: 99 años desde Insc. Reg. Capital social: \$ 120.000, representado por 120.000 acciones ord. nom. no endos., con derecho a un voto par acción y de \$ 1 valor nom. c/u. Órganos: Administración: Dtario. comp. del nro. de miembros que fije la Asamblea Ord. entre un min. de 1 y un máx. de 5 ditores. tit. e igual nro. de suplentes. Presidente: Alejandro Baranthol. Director suplente: Lucas Fragasso. Duración del mandato: 3 ejerc. Fiscalización: mientras la soc. no esté comprendida en los supuestos del Art. 299 Ley 19.550 y modific., se prescinde de la sindicatura. Cierre de ejercicio: 5/12 c/año. Guillermo G. Fernández Solís. Abogado.

L.P. 26.339

OSTEORIESTRA S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura 72 del 30/08/2016, ante not. Magdalena de Vega, adscripta Reg. 4 de Laprida, se constituye una sociedad anónima, integrada por José Andrés Gotelli, argentino, nacido el 29 de septiembre de 1979, Documento Nacional de Identidad: 27.507.624, CUIT: 20-27507624-5, comerciante, divorciado de sus primeras nupcias con Georgina Andrea Canabal, domiciliado en calle Mariano J. Pereyra N° 2050 de la ciudad y partido de Laprida, y María Jimena Gotelli, argentina, nacida el 21 de septiembre de 1980, Documento Nacional de Identidad: 27.857.591. CUIT: 27-27857591-3, empleada, soltera, hija de José Andrés Gotelli y de Ana María Demeo, domiciliada en calle Mitre N° 50 de la localidad de Norberto de la Riestra, partido de 25 de Mayo. Denominación: "Osteoriestra S.A. Sede social: Avenida Pedro Pereyra N° 1.495 del partido de Laprida. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, o mediante contratos de colaboración empresaria, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) fabricación, comercialización, representación y distribución de productos químicos, farmacológicos, sanatoriales, y hospitalarios, materiales descartables, aparatos e instrumental médico, quirúrgicos, odontológico, ortopédico, oftalmológico, y audiológico, elementos para implantes y todo insumo o producto que se destine a la práctica de la medicina; b) Explotación y Administración Comercial de negocios del ramo de Ortopedia, traumatología, abarcando cualquier actividad comercial, industrial o financiera relacionada con la misma. c) comprar, vender, locar, construir, refaccionar, tomar en leasing, etc. y en general explotar salas de clínicas médicas sanatorios. etc. d) Instalación y explotación de establecimientos: asistenciales, sanatorios, clínicas médicas, quirúrgicas, geriátricas y de reposo, con la atención de pacientes e internados y la respectiva administración y dirección técnica de los establecimientos incluyendo todas las actividades, servicios y especialidades que se relacionen con el arte de curar, ya sea en forma directa o indirecta, por cuenta propia o de terceros, para tratamiento ambulatorios o con internación, que incluyan o no operaciones quirúrgicas (cirugía) análisis clínicos, radiología, medicina nuclear y en general todas las actividades relacionadas con las ciencias médicas. Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad puede: importar y exportar bienes y/o servicios, ejercer mandatos, representaciones, explotar y comercializar concesiones, franquicias, permisos; participar en licitaciones y concursos de precios, públicos o privados, otorgar préstamos, créditos y financiaciones que faciliten la comercialización de los insumos, y ejecutar toda clase de hechos y actos jurídicos, relacionados directa e indirectamente con el objeto social. Capital: \$ 200.000, representado por 2000 acciones de \$ 100.00 valor nominal cada una. El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuple de su monto conforme el Art. 188 de la Ley 19.550. Administración: a cargo de un Directorio compuesto de los miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mín. de 1 y un máx. de 3 directores titulares y un mín. y un máx. de 3 suplentes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. Fiscalización: ejercida por los accionistas conforme Arts. 55 y 284 Ley 19.550. Presidente: Gotelli, José Andrés. Director Suplente: Gotelli, María Jimena. Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Magdalena de Vega. Escribana.

L.P. 26.347

OPULENS S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea general ordinaria del 04/12/2014 se designa nuevo directorio. Presidente: Diego Javier Stabile, arg., nac. 01/04/1963, DNI 16.323.731, CUIT 20-16323731-9, casado 1° nups. c/Yanina María Raquel Arce, doml. Torcasa s/n, Pilar (B). Vicepresidente: Mauro Orlando Stabile, arg., nac. 25/02/1970, DNI 21.471.977, CUIT 20-21471977-1, soltero hijo de José Orlando Stabile y Susana María Vattuone, doml. Paraná N° 135, Pilar (B). Directores suplentes: José Orlando Stabile, arg., nac. 09/07/1934, DNI 06.752.156, CUIT 20-06752156-1, y Susana María Vattuone, arg., nac. 28/02/1941, DNI 04.070.901, CUIT 27-04070901-6, domiciliados en Paraná N° 135, Pilar (B). Fijan domicilio especial en el domicilio social: Bermúdez N° 253 Pilar (B). Elisa Graciela Berute. Escribana.

L.P. 26.349

CREACTION GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - (Art. 10 Ley 19.550.1°) Antonia Concepción Aguirre paraguaya, soltera, D.N.I. 92.126.848, nacida el 24/11/1959, comerciante, C.U.I.T. 27-92126848-9, domiciliada en Martiniano Leguizamón N° 1.461 CABA y Luis Mario Rodríguez, argentino, soltero, D.N.I. 12.775.112, nacido el 14/01/1957, comerciante, C.U.I.T.: 23-12775112-9, domiciliado en Martiniano Leguizamón N° 1461 CABA. 2°) 24 de agosto de 2016. 3°) Creaction Group S.R.L. 4°) Avda. 3 N° 208 de Villa Gesell. 5°) Objeto: Comercial: Realizar la distribución, consignación, representación, comercialización, compra, venta, importación y exportación de toda clase de artículos textiles, indumentaria en general, materias primas y productos elaborados, maquinarias destinadas a la producción textil, herramientas y materiales integrantes del rubro textil y afines, industrializados o no, incluyendo el transporte de los mismos desde sus fuentes de producción hasta los grandes centros de comercialización, asumir la representación como agente de las franquicias tanto en el carácter de franquiciado como de franquiciador, asumir la representación como agente de la franquicia de cualquier empresa pública o privada; asumir licencias de marcas nacionales e internacionales, participar en licitaciones nacionales e internacionales tanto públicas como privadas; tomar préstamos con garantías reales o personales relacionados con la actividad comercial. II) Hotelería, Turismo y Gastronomía: brindar atención personalizada y servicios turísticos de hospedaje, albergues, higiene, transporte y recreación a personas de ambos sexos, cualquiera sea el número, sea en forma individual o en grupos, estén alojados en forma permanente o transitoria, gratuita u onerosa, comprar, vender, permutar, arrendar, subdividir, explotar y administrar posadas, hosterías, hoteles y agencias de turismo, sean urbanos o rurales, propios o de terceros, nacionales o extranjeros; celebrar contrato de franquicias, tanto en el carácter de franquiciado como de franquiciador; asumir licencias de marcas nacionales o internacionales, realizar la recepción y asistencia de turistas nacionales o extranjeros durante sus viajes, brindar servicios de guías turísticos y despacho de equipajes. Realizar servicios de catering y eventos especiales; comprar, vender, permutar, arrendar, subdividir, explotar y administrar restaurant, bares y afines, sean urbanos o/rurales, propio o de terceros, nacionales o extranjeros; celebrar contratos de franquicia tanto en el carácter de franquiciado como la de franquiciador, asumir licencias de marcas nacionales e internacionales, participar en licitaciones nacionales o internacionales tanto públicas como privadas. 6°) cuarenta años a partir de su registración. 7°) 100.000 Pesos. 8°) Gerente con firma social Antonia Concepción Aguirre y Luis Mario Rodríguez. 9°) Fiscalización Art. 55 Ley 19.550. 10) Gerencia. 11) 31 de diciembre. Dr. Rubén Oscar Martins, Contador Público Nacional.

L.P. 26.352

BAUMHOUSE S.R.L.

POR 1 DÍA - Constituida por Instrumento Privado, con fecha 1°-9-2016. 1) Socio Mario Enrique Baumgartner, arg., nac. 6-09-1952, casado, arquitecto, DNI 10.353.272, CUIT 20-10353272-9, dom. calle 490 N° 2328, M.B. Gonnet, partido de La Plata, Prov. Bs. As.; y Matías Baumgartner, arg., nac. 12-05-1976, casado, técnico electricista, DNI 24.899.931, CUIT 20-24899931-5, dom. calle 11 N° 3926, M.B. Gonnet, partido de La Plata, Prov. Bs. As. 2) Denominación: "Baumhouse S.R.L." 3) Domicilio Social: calle 490 N° 2328, M. B. Gonnet, partido de La Plata, Prov. Bs. As. 4) Plazo de duración: 99 años a contar desde su inscripción, prorrogable por 10 años más por mayoría de votos. 5) Capital Social: \$ 80.000. 6) Objeto Social: El objeto de la sociedad será dedicarse dentro o fuera del país por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros o en cumplimiento de mandatos, representaciones o comisiones, las siguientes actividades: desarrollo de proyectos, construcción, remodelación, mantenimiento edilicio, la realización de obras civiles, industriales y viales, redes de infraestructura y viales, ejecución de toda clase de estudio y trabajos de obra de construcción en general, así como la realización de control de calidad de obras civiles y viales, tanto para particulares, empresas o contrataciones con el estado nacional, provincial y/municipal. Igualmente tiene por objeto la compra y venta de bienes y servicios que hagan al objeto social, distribución y comercialización de mate-

riales de la construcción, así como también a la exportación e importación de todos los mismos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones que se relacionan con aquél. 7) La administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo del socio Mario Enrique Baumgartner, el que revestirá el carácter de gerente por el lapso de 10 años. 8) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 9) Fiscalización de la Sociedad: a cargo de los socios por el plazo que dure la Sociedad. Cristiana Inés Giménez Contadora.

L.P. 26.359

DISTRINEXO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. José Daniel Rossa, DNI: 4.970.788, comerciante, nac. el 21/05/44, casado en primeras nupcias con Roca del Carmen Lacaze, con domicilio en calle Ataliva Roca N° 223 de Junín, y Francisco Andrés Rossa, DNI 27.943.242. Contador Público, nac. el 04/02/80, casado en primeras nupcias con Loreley Karina Marcellino, domiciliado en calle Intendente Solana N° 382 de Junín, ambos argentinos 2) Esc. Pública N° 121 de fecha 01/09/16. Denominación: "Distrinexo S.R.L." 4) Domicilio: Calle Almirante Brown nro. 9, de la localidad y partido de Junín. 5) Objeto Social: Comercial: compra venta, distribución, importación, exportación de pinturas en general y sus accesorios, artículos de ferretería, maderas, materiales para la construcción. Industrial: Proceso de elaboración, producción e industrialización de pinturas y sus accesorios. Financiera: Se excluyen las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio de la nación. Inmobiliaria: Compra venta, permuta, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, rurales, loteos, construcción de viviendas. 6) Plazo: 99 años; 7) Capital Social: (\$ 100.000); 8) Administración y Representación Legal: Gerente: ambos socios en forma indistinta; 9) Fiscalización: a cargo de los socios (Art. 55 LGS). Cierre de ejercicio: 31/12. Miriam Natalia Ferro. Abogada.

L.P. 26.360

ORTOPEDIA CITY BELL S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 Ley 19.550 - Por asamblea general Ordinaria del 12 de septiembre de 2016 con la presencia de la totalidad de los accionistas se designó como Directores Titulares a Héctor Ángel Calvo DNI 4.645.340 (Presidente) y Sebastián Alejo Calvo DNI 24.256.753 (Vicepresidente) y como director suplente a Roberto Alfredo Breide. DNI 14.796.124 por el término de 3 años. No Comprendida. Marisa M. Jurado. Contador Público Nacional.

L.P. 26.369

BRATRANCI S.R.L.

POR 1 DÍA - Lorena Graciela Iglesias: arg., DNI 24.112.125, CUIT 27-24112125-4, nac. 26/09/1974, comerciante, cas. 1 ras. nups. c/ Fabián Ignacio Donelli dom. Falucho 840 de Bernal, Quilmes y Stella Maris Iglesias, DNI 28.505.175, CUIT 23-28505175-4, nac. 27/11/1980, comerc., soltera, hija de Héctor Alfredo Iglesias y Ana María Bustamante, dom. calle Falucho 819 de Bernal, Quilmes.- Denominación: "BratranCI S.R.L." Sede Social: Falucho 840 de Bernal, Pdo. de Quilmes. Objeto: a) Industriales: realización de trabajos metal-mecánicos y metalúrgicos integrales; fabricación, producción, transformación, reciclaje, preparación y armado de envases, tambores, recipientes industriales y afines, piezas de polipropileno, todo tipo de plásticos, derivados y afines; disposición, comercialización, depósito y/o compra venta de chatarra, envases, tambores, recipientes industriales y afines; transporte, depósito, reciclaje de desechos y residuos industriales, no industriales y urbanos; b) Construcción: realización de trabajos de construcción civil general de obras nuevas o refacciones, reformas, remodelaciones, ampliaciones, instalaciones, armado de estructuras internas, terminaciones, interiores y decoración, proyectos de inmuebles destinados a residencias, comercios, industrias, instituciones y organizaciones civiles o comerciales tanto públicas como priva-

das. Podrá llevar a cabo la urbanización y fraccionamiento de terrenos para su posterior construcción o venta y realizar toda clase de estudios, informes, tasaciones, valoraciones y peritajes y en general. c) Comerciales: comercialización, compra venta, importación, exportación, distribución, ofrecimiento comercial y toda otra forma de comercialización de los productos y servicios mencionados. Duración: 99 años. Capital: 40.000. Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma legal, estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual o indistinta, socios o no y por el término de la duración de la sociedad.- Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura por no encontrarse en los supuestos del Art. 299. Será ejercida por los accionistas. Socio Gerente: Lorena Graciela Iglesias y Stella Maris Iglesias en forma indistinta. Cierre Ejercicio: 31-12. Fecha de Constitución: Escritura nro. 54 del 18/08/2016. Luciano Coroli, Notario Reg. 45 Quilmes.

L.P. 26.426

ESTUDIO IURBAN S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que en Reunión de Directorio de fecha 10/08/2016 ha sido presentada la renuncia de la Dra. Suplente, Patricia Susana Pérez Ponte, DNI 14.923.024, CUIL 27-14923024-1, la que ha sido aceptada en el mismo acto. A su vez se hace saber que por Asamblea del 17/08/2016 se designó el nuevo Directorio de "Estudio Iurban S.A.", con mandato por tres ejercicios, el que ha quedado conformado de la siguiente manera: Presidente: Jorge Marcelo Trevisiol- DNI 14.269.657 - CUIT 20-14269657-7 y Director Suplente: Camila Trevisiol - DNI 35.940.975 - CUIL 27- 35940975-9; ambos domiciliados en calle 23 nro. 1270 de la Ciudad y Partido de La Plata. Luciano Coroli. Notario Reg. 45 Quilmes (86).

L.P. 26.427

MUNDO TOTAL COMUNICACIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario. Modificación del contrato social y cambio de sede social: Por acta de reunión de socios del 17/08/2016 se ratifica lo decidido por unanimidad en Actas de reunión de socios del 11/09/2015; 25/09/2015; 19/10/2015 y 5/11/2015. Jorge Luis Orozco, Contador Público Nacional.

L.P. 26.428

SPEED MOL SERVICIO TÉCNICO S.R.L.

POR 1 DÍA - Comunica cesión de cuotas sociales. Dalinger Gladys Evangelina, arg. Divorc. comerc. DNI 20.505.528 CUIT 27-20505528-8, domic. Colonia 4390, I. Casanova, La Matanza, Pcia. Bs. As., vende, cede y transfiere a favor de Molina Germán Marcelo, arg., soltero, empleado, DNI 30.732.379, CUIT 20-30732379-7, domic. Colonia 4388, I. Casanova, La Matanza Pcia. Bs. As. todas las cuotas sociales que tiene y le corresponden en Speed Mol Servicio Técnico S.R.L. según Instrumento Privado del 17 de julio de 2015. Silvana Gabriela Luna, Contadora Pública.

L.P. 26.430

ZT08 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Jonatan Aires, empresario, soltero, 25 años, DNI 34.727.772, CUIL 20-34727772-0, ddo. en Italia 168 de Bragado, Bragado, Bs. As. y Matías Ignacio Reynolds, empresario, 35 años, DNI 28.986.978, CUIT 20-28986978-7, ddo. en R. Gutiérrez 3097, piso 4 depto. G de CABA; todos arg.; 2) Esc. Pca. 244 del 12/9/16; 3) Denom.: ZT08 SA; 4) Dom.: Italia 168, Bragado, Bragado, Bs. As.; 5) Objeto: Comercial Compra vta., importac., exportac. de todo tipo de bienes; Industrial: diseño, fabricación de todo tipo de productos; Servicios: asesoramiento, entrenamiento, administración y desarrollo de productos; Transporte: transporte de toda clase de mercaderías y bienes. Inmobiliarias: Adquisic., vta., arrendam. de inmueb. urb. y rurales y PH. 6) Durac.: 99 años; 7) Cap. \$ 100.000; 8) Pte.: Matías Ignacio Reynolds y Dir. Sup.: Jonatan Aires por 3 ejerc. Direct. Max de 5 min de 1 e igual suplentes; fisc. Art. 55; 9) Rep. Legal: pte.; 10) C. ejerc.:31/12. Dra. María Gelitti, Abogada.

L.P. 26.439

LOS EDU FUTURO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Eduardo Andrés Cardús, comerc., solt., 35 años, DNI 27.101.044, CUIT 20-27101044-4; Jorge Eduardo Cardús, comerc., solt., 36 años, DNI 27.849.947, CUIT 20-27849947-3 y Raúl Eduardo Cardús, comerc., solt., 32 años, DNI 30.377.088, CUIT 20-30377088-8, todos ddos. en San Martín 1852, de Bragado, Bragado, Bs. As., todos arg. 2) Esc. Pca. 516 del 25/816; 3) Denom.: Los Edu Futuro S.A.; 4) Dom.: R. de Escalda 1951, Bragado, Bragado, Bs. As.; 5) Objeto: la instalación de todo tipo de establecimientos asistenciales, sanatorios, clínicas médica, quirúrgicas y Geriátricas, con o sin internación, organización de charlas, congresos y conferencias; A) Constructora e inmobiliaria: Diseños y construcción de todo tipo de viviendas y edificios; Adquisic., vta., arrendam. de inmueb. urb. y rurales y PH; B) Comerciales: compra-vta, permuta, distribución de bienes y productos; C) Fiduciaria: celebrar e intervenir en todo negocio fiduciario; O) Financiera: Invers. aportes de cap. a soc. por acc. para operac. financ. lícitas excepto las de la ley de ent. Financ.; e) Inversora: mediante al participación en sociedades o agrupamientos empresarios; 6) Durac.: 99 años; 7) Cap. \$ 100.000; 8) Pte: Eduardo Andrés Cardús y Dir Sup: Jorge Eduardo Cardus por 3 ejerc. Direct. Max. de 5 min. de 1, e igual suplentes; fisc. art. 55; 9) Rep. Legal: pte.; 10) C. ejerc.:31/8. Dra. María Gelitti, Abogada.

L.P. 26.440

LA GAUCHADA DE TRES ARROYOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Esc. 111 del 01-09-16, F° 296, Reg. 15, Pdo. de Tres Arroyos. 2) Sede: Brandsen 244, Cdad. y Pdo. de Tres Arroyos. 3) Duración: 99 años desde insc. 4) Capital: \$ 100.000 div. 1.000 acc. de \$ 100 v/n c/u con dcho. a 5 votos. 5) Socios: Elba Ester Hernández, argentina, 3-07-43, cas. 1ras. nup. Juan Molina, D.N.I. 4.290.679, C.U.I.L. 23-04290679-4, domic. Av. Güemes número 426, Loc. y Pdo. de Tres Arroyos; y Marisa Elizabeth Vester, argentina, 02-10-74, soltera, hija de Eduardo Hugo Vester y de Stella Maris Rangone, D.N.I. 24.266.510, C.U.I.L. 23-24266510-4, domic. Av. Constituyentes Número 1055, Loc. y Pdo. de Tres Arroyos. 6) Objeto: a) Venta de ropa de trabajo e indumentaria: La comercialización, venta, al por mayor y menor de ropa de trabajo e indumentaria en general, calzado, productos regionales y talabartería, ya sea por cuenta propia o de terceros y/o asociada con terceros u otras entidades; b) Franquicias: Tomar y otorgar todo tipo de franquicias comerciales relativas a las operaciones que realice; e) Financieras: mediante la realización con dinero propio de todo tipo de operaciones financieras, comisiones, consignaciones y demás, y de crédito necesarias para el cumplimiento de los fines anteriormente mencionados, quedando excluidas las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (T.O.) y toda otra que requiera el concurso del ahorro público; d) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, administración, arrendamiento y urbanización de loteos e inmuebles, incluso, los comprendidos en el régimen de la propiedad horizontal; fraccionamiento y enajenación de lotes y edificios en propiedad horizontal. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con aquel.- e) Construcción: Dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros a las siguientes operaciones: estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. Constructora de obras de carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagüe; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas y sub usinas, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de ingenierías y arquitectura. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo de ramo de la ingeniería o arquitectura. La sociedad no realizará aquellas actividades que

por su índole están reservadas a profesionales con título habilitante, pero sí podrá contratar los servicios de estos para englobar las tareas a licitar, presupuestar y/o contratar.- t) Fideicomisos: Ser parte integrante de fideicomisos, pudiendo ser fiduciante beneficiaria de fideicomisos de administración, de construcción, o inmobiliarios teniendo la posibilidad de ser fiduciaria. 7) Adm. Directorio de 1 a 7 miembros y el mismo o menor número de suplentes, por 3 ejerc. 8) Se prescinde de la Sindicatura. 9) Presidente: Elba Esther Hernández; Director Suplente: Ricardo Ángel Martínez. 10) Representación legal: Presidente o Vice en su caso. 11) Cierre Ejerc.: 31-8. Pablo Pedro Bronzieri. Notario. Reg. Not. 15 titular, Reconquista 235, Tres Arroyos, Pcia. Bs. As. Pablo Pedro Bronzieri, Notario.

L.P. 26.460

EL PRIMER CORTE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Bernardo Andrés Barbetti, comerc., 31 años, DNI 31.231.446, CUIT 20-31231446-1, casado, ddo en Brandsen 861 y Nancy Liliana López, comerc., soltero, 48 años, DNI 18.601.885, CUIT 20-18601885-6, dda. en Avellaneda 2018, todos de Bragado, Bragado, Bs. As. Todos arg.; 2) Inst. Priv. 13/6/2016. 3) Denom: El Primer Corte S.R.L.; 4) Dom.: Brandsen 861, Bragado, Bragado, Bs. As.; 5) Objeto: fabricación, diseño, compra vta., distrib. de produc. textiles. A) industrial y Comercial: importac., exportación industrializac., de telas y produc. textiles. B) Transporte: terrestre de todo tipo de mercad. Inmobiliarias: Adquisic., venta, arrendam. de inmuebles urb. y rurales y PH. Financiera: Inversiones o aportes de cap. a soc. por acc. para operac. financ. lícitas excepto las de la ley de ent. Financ. 6) Durac.: 99 años; 7) Cap.: \$ 20.000; 8) Gte.: Nancy Liliana López, por el término de vigencia de la soc.; fisc. Art. 55. 9) Rep. Legal: Gte.; 10) C. de ejerc.: 31/12- Cr. Julio A. Disanti, Contador Público.

L.P. 26.441

DIELECTRIC S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamb. Gral. Ord. N° 18 del 29/4/2016 y ratificatoria del 4/8/2016, se designó como Presidente a Alberto Rubén Jesús Quispe y Director Suplente a Gabriel Víctor Curras. Ana Julia Fernández, Notaria.

L.P. 26.458

DIESER SERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea N° 3 del 15/07/2016 se resuelve modificar el Art. Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos ciento noventa y cinco mil seiscientos representado por mil novecientos cincuenta y seis acciones de pesos cien valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, de un voto por accionero. Trabucco, Carlos, Abogado.

L.P. 26.465

EL ROJITO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 13/10/2015, ratificado en toda sus partes por Acta nro. 11 de fecha 03 de noviembre de 2015, 1) La Sra. Norma Beatriz Toñanez, nac. El 2/2/1965, DNI 17.086.320, CUIT 27-17086320-3, casada, arg., domic. en Planta urbana Defferrari, Pdo. de San Cayetano, cedió 3.000 cuotas sociales a favor de la Sra. Lorena Romina Cotado, nac. el 26/02/1982, DNI 29.333.301, CUIL 27-29333301-2, arg., estudiante, soltera, domic. en calle 22 N° 935 de La Dulce, Pdo. de Necochea; 2) El Sr. Cristian Andrés Juliano, arg., nac. el 10/10/1980, DNI 28.447.370, CUIT 20-28447370-2, divorciado, domic. en Secc. Quintas de La Dulce, Pdo. de Necochea, cedió 3.000 cuotas sociales a favor de Manuel Eduardo Rueda, nac. el 14/08/1981, soltero, empresario, DNI 28.916.981, CUIT 20-28916981-5, domic. en calle 33 N° 580 de La Dulce, Pdo. de Necochea. 3) Como consecuencia de dicha cesión, el capital social queda conformado de la sgte. Manera: La Srta. Cotado Lorena R., 3.000 cuotas partes que representan el 50% del capital social y el Sr. Manuel E. Rueda, 3.000 cuotas que representan el otro 50% del capital social. 4) Socio Gerente: Manuel E. Rueda. 5) Duración en el cargo: por el término de duración de la sociedad. 6) Fiscalización Art. 55 LSC. Luciana Prior, Abogada.

L.P. 26.479